

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 251-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cincuenta y uno- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintinueve de mayo de dos mil
5 veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
29 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
30 MUNICIPAL
31 ING. RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE
32 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

33 **AUSENTES**

34 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con catorce minutos del lunes veintinueve de mayo de dos mil veintitrés da inicio a la
4 presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en
5 la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente
6 Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente
7 Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca
8 Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Hugo Arias Azofeifa; Señora, María Isabel Sibaja
9 Arias, Regidora Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia
10 Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
11 Señor. Kevin Gannon Vargas, Regidor suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico
12 Propietario del Distrito Primero Quepos, del que se deja constancia de su retiro de la
13 sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, por lo que no se considera para el
14 pago de dieta; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo,
15 Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;
16 Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
17 Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia que no hay
18 miembros del Concejo municipal ausentes, y se encuentra ausente el Señor. Jong Kwan
19 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. -----

20 **SE TOMA NOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DIEZ**
21 **MINUTOS PARA POSTERIOR REANUDAR LA SESIÓN.** -----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES** -----

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
24 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en
25 firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 249-2023, DEL
26 LUNES 22 DE MAYO DE 2023 y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.
27 250-2023, DEL MARTES 23 DE MAYO DE 2023. **ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

29 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

30 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
31 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
32 **REALIZAR JURAMENTACIONES, Y OTORGAR TRES AUDIENCIAS**
33 **ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO.** -----

34 **JURAMENTACIONES;** El presidente Municipal toma el Juramento como sigue; -----

35 - De manera virtual, como miembros de la Junta de Educación de la escuela El
36 Sukia, circuito 01, Dirección Regional de Aguirre, a los señores (as); Artavia

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 González Roger Mauricio, cédula 6 0381 0355; Araya Quesada María De Los
- 2 Angeles; cédula 1 1366 0342; González Salas María Isabel, cédula 9 0078 0790;
- 3 Chinchilla Carpio German Alberto, cédula 1 0577 0769; Zamora López Emma De
- 4 Los Ángeles, cédula 1 1435 03. -----
- 5 - De forma presencial como miembros de la Comisión Municipal especial Pro-
- 6 Construcción del Polideportivo Territorial Quepoa los señores; Yehudi Mora
- 7 Sequeira; Elías Varela Vásquez, Alberto Romero Sánchez y Douglas Ortega. ----

8 **Audiencia 01.** Atención al señor Ing. Israel Corrales Mora; QUIEN REALIZA UNA
9 PRESENTACIÓN DE LA SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONE; -----

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CALLE PUBLICA.

Quepos, 21 de abril del 2023

Al contestar, referirse al oficio
MO-ED-VIAL-CF-027-2023

Solicitante: Verónica Marengo Fonseca
ID: 6-0431-0884

CONSTANCIA

La UNIDAD DE GESTIÓN VIAL de la Municipalidad de Quepos, le indica que la calle que se ubica entre los vértices 4, 5 y 1 del plano P-1276237-2008, es la única considerada como calle pública cantonal, con código C-6-06-224 dentro de la Red Vial Cantonal.

Antemetic:

Firmado digitalmente por
YENER ARGUEDAS
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.24
11:42:28 -06'07'

Ing. Yener Arguedas Hernández
Jefe a.i
Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial

VERTICE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	LONGITUD	ANCHO
1	1000.00	1000.00	100.00	100.00
2	1000.00	1000.00	100.00	100.00
3	1000.00	1000.00	100.00	100.00
4	1000.00	1000.00	100.00	100.00
5	1000.00	1000.00	100.00	100.00

NOTAS:
1. ENTENDIENDO POR SOLAR LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
2. ENTENDIENDO POR LOTTE LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
3. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
4. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
5. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
6. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
7. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
8. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
9. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
10. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.

LOCALIZACIÓN:
CANTON QUEPOS
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CARRERA 1000
ESCALA 1:2000

PROPIEDAD DE:
MIFORD S.A.
CARRERA 1000
ESCALA 1:2000

VERTICE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	LONGITUD	ANCHO
1	1000.00	1000.00	100.00	100.00
2	1000.00	1000.00	100.00	100.00
3	1000.00	1000.00	100.00	100.00
4	1000.00	1000.00	100.00	100.00
5	1000.00	1000.00	100.00	100.00

NOTAS:
1. ENTENDIENDO POR SOLAR LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
2. ENTENDIENDO POR LOTTE LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
3. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
4. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
5. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
6. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
7. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
8. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
9. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.
10. ENTENDIENDO POR CALLE PUBLICA LA CERRADA ENTRE LAS CALLES P-1276237-2008 Y P-1276237-2008.

LOCALIZACIÓN:
CANTON QUEPOS
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CARRERA 1000
ESCALA 1:2000

PROPIEDAD DE:
MIFORD S.A.
CARRERA 1000
ESCALA 1:2000

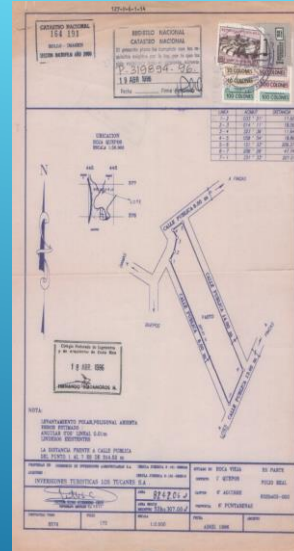
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

ANTECEDENTES

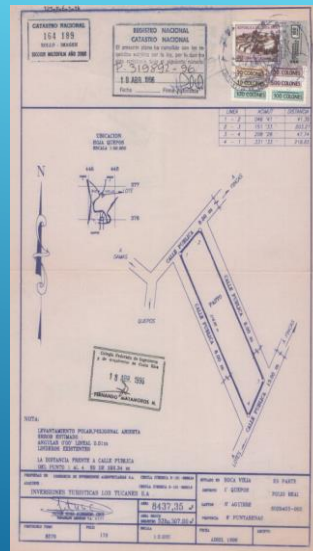
Artículo 7 ley de construcciones .

Todo terreno que en los planos existentes **de la Municipalidad**, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o **en el Catastro**, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, **aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal**, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. **Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare**, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.



1

ANTECEDENTES PLANOS CATASTRALES

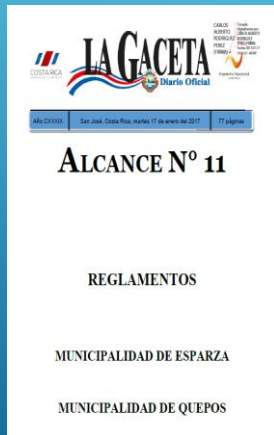


2

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

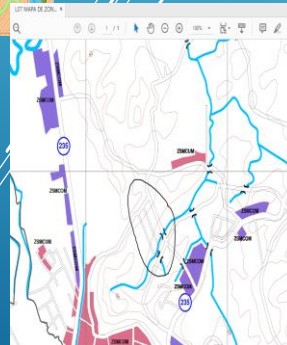
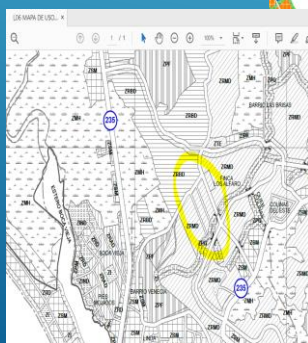
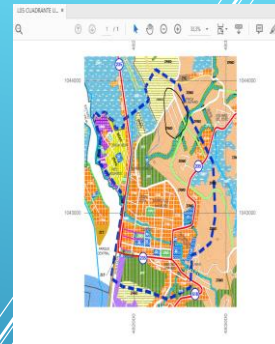
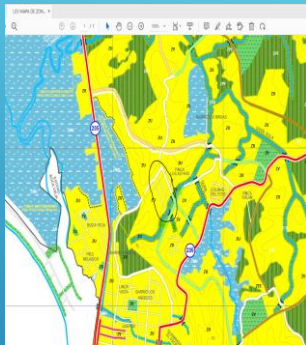
ANTECEDENTES MUNICIPALES

Alcance N°11 gaceta .del martes 17 de enero del 2017.



1

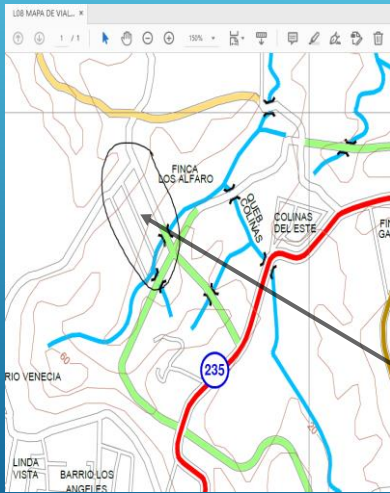
LAMINAS PLAN REGULADOR , MAPA DE ZONAS L-3, MAPA DE USOS L-4, MAPA DE CUADRANTE URBANO L-5, MAPA DE USOS BLANCO NEGRO L-6, MAPA ZONA DE SERVICIOS L-8



2

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

MAPA DE VIABILIDAD EXISTENTE L-8

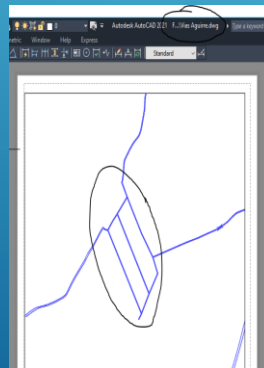
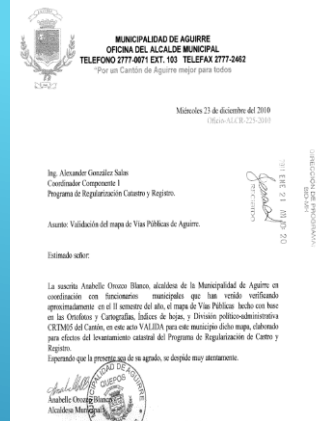
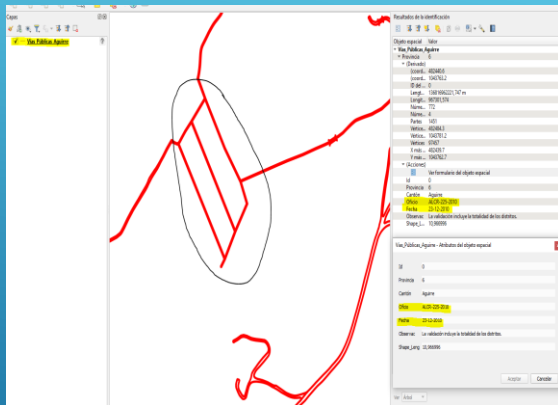


SIMBOLOGÍA:

- LIMITE ÁREA ESTUDIO
- RÍOS Y QUEBRADAS
- VIAS EXISTENTES
- PUENTES
- RUTAS NACIONALES:
 - NACIONAL PRIMARIA
 - NACIONAL SECUNDARIA
- RUTAS CANTONALES:
 - RUTAS PRIMARIAS PROPUESTAS
LONGITUD 8.89KM 20.00m DE DERECHO DE VIA
 - RUTAS SECUNDARIAS PROPUESTAS
LONGITUD 5.18KM 14.00m DE DERECHO DE VIA
 - RUTAS LOCALES PROPUESTAS
LONGITUD 3.85KM 14.00m DE DERECHO DE VIA
 - RUTAS LOCALES EXISTENTES
 - PASOS PEATONALES PROPUESTOS

1

▶ Antecedentes de alcaldía 2010.
 Oficio ALCR-225-210, archivo shape
 de calles , y archivo dwg vías
 publicas.



2

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

ANTECEDENTES DE REGISTRO Y CATASTRO NACIONAL

- ▶ Reglamento operativo del programa de regulación del catastro y el registro de la propiedad inmueble de costa rica N°30793-H-J.

SNIT: Sistema Nacional de Información Territorial, que comprende la red nacional de instituciones y personas, públicas y privadas que interaccionan para el mantenimiento y actualización de la base de datos del Registro Público de la Propiedad.

SIRI: Sistema de Información del Registro Inmobiliario que corresponde a la base de datos del Registro Inmobiliario en el cual se almacenará la información gráfica y textual de la totalidad de predios del país. Constituye el núcleo central del SNIT.

- ▶ Decreto .Crea sistema Nacional de información territorial (SNIT)]N°37773-JP-H-MINAE-MICIT.

DECRETAN:

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL

DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 1º-Créese el Sistema Nacional de Información Territorial, que podrá denominarse por sus siglas como SNIT, como un sistema que publica y publica en forma integral la información territorial temática debidamente georeferenciada, estandarizada y compatibilizada a la información territorial de base constituida por la cartografía catastral y topográfica oficial, generada en una primera etapa a partir de los levantamientos ortofotogramétricos, topográficos y cartográficos, por el Programa de Regularización del Catastro y Registro a diferentes escalas, así como la ortofotografía aérea, la imagen de satélite, así como cualquier otro tipo de medio que estime el Registro Nacional.

1

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL(SNIT)

The image displays two overlapping screenshots of the SNIT web application. The background screenshot shows a map interface with a pink outline on a street map. The foreground screenshot shows a metadata form for a specific layer. The form includes the following fields:

- Identificación:**
 - Título *: Mapa de Vías Públicas Municipales de Costa Rica
 - Título alternativo *: RI_MAPA_MASPUB_MUNI Costa Rica
 - Fecha *: 22/05/2016
 - Tipo de fecha *: Publicación
 - Edición: No tiene
 - Formato de presentación *: Mapa digital
- Resumen *:**

El mapa de vías públicas municipales de Costa Rica, muestran las calles que los diferentes municipios han suministrado, validado y oficializado al Registro inmobiliario. La información corresponde al trazado y no a los anchos del derecho de vía.
- Propósito *:**

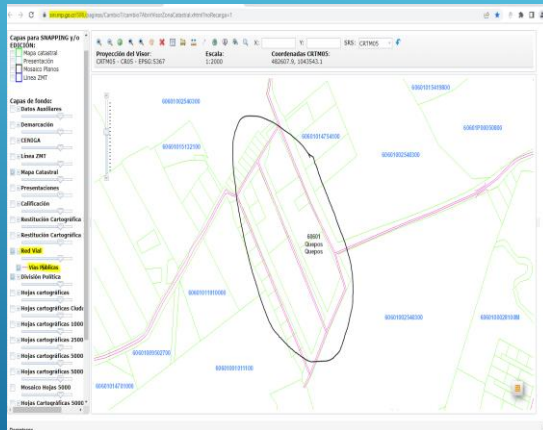
Sirve de referencia para la conformación del Mapa Catastral, así como de consulta general de las vías públicas que las diferentes Municipalidades administran en el País. Su funcionamiento es de interés público y sirve a los fines jurídicos, económicos, fiscales y administrativos.

2

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO (SIRI)

► Reglamento de organización del registro inmobiliario N°35509-J



1

ESTUDIOS DE REGISTRO

<p>PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 162570 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000 SEGREGACIONES: SI HAY</p> <p>NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUEPOS CANTON 6-QUEPOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA LINDEROS: NORTE : CALLE PUBLICA Y MIDFORD S.A. SUR : CALLE PUBLICA Y MIDFORD S.A. ESTE : CALLE PUBLICA Y MIDFORD S.A, Y LOTE 20 OESTE : CALLE PUBLICA CON 75,02 METROS DE FRENTE Y MIFORD S.A.</p> <p>MIDE: DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS PLANOP: 1276235-2008 IDENTIFICADOR PREDIAL:606010162570__</p> <p>ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA: FINCA DERECHO INSCRITA EN 6-00115634 000 FOLIO REAL</p> <p>VALOR FISCAL: 121,473,000.00 COLONES</p> <p>PROPIETARIO: CODECRI SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-532552 ESTIMACION O PRECIO: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACION: 0577-00025961-01 FECHA DE INSCRIPCION: 10-SEP-2008</p> <p>ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY</p> <p>RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 308-00105-01-0901-001 FINCA REFERENCIA 6025403 000 AFECTA A FINCA: 6-00162570-000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY</p>	<p>PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 162571 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000 SEGREGACIONES: SI HAY</p> <p>NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUEPOS CANTON 6-QUEPOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA LINDEROS: NORTE : CALLE PUBLICA SUR : CALLE PUBLICA Y MIFORD S.A. ESTE : CALLE PUBLICA Y MIFORD S.A. OESTE : CRISTINA MENDIETA ESPINOZA, ISRAEL CORRALES MORA Y CALLE PUBLICA</p> <p>MIDE: DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS PLANOP: 1276237-2008 IDENTIFICADOR PREDIAL:606010162571__</p> <p>ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA: FINCA DERECHO INSCRITA EN 6-00115633 000 FOLIO REAL</p> <p>VALOR FISCAL: 100,529,000.00 COLONES</p> <p>PROPIETARIO: CODECRI SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-532552 ESTIMACION O PRECIO: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACION: 0577-00025961-01 FECHA DE INSCRIPCION: 10-SEP-2008</p> <p>ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY</p> <p>RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 308-00105-01-0901-001 FINCA REFERENCIA 6025403 000 AFECTA A FINCA: 6-00162571-000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY</p>
--	---

2

APORTE FOTOGRAFICO



1

2 Agrega el señor Israel que realizó una solicitud de certificación de calles públicas en
3 Finca Los Alfaro, pero el ingeniero municipal le respondió, que de tres calles únicamente
4 una es pública, que las calles noreste y noroeste no son calles públicas, que existen
5 antecedentes en el caso en el artículo 07 de la ley de construcciones que indica que si hay
6 archivos que indiquen la existencia de calle publica se presume como calle publica, que
7 hay planos de 1997 que indican calle publica, y antecedente catastrales de plano madres
8 que indica que tiene calle publica, que Finca Los Alfaro actualmente es un precario
9 debido a que no hay plano catastro que represente la finca, siendo los únicos planos que
10 se ubican en la zona los que menciona en el montaje e indican que la calle es pública, que
11 como antecedentes municipales tienen la gaceta del martes 17 de enero de 2017 en la que
12 se modifica el plan regulador de Quepos que tiene once láminas de mapas, y en las
13 mismas se denota que esas calles son públicas, específicamente la lámina ocho, también
14 tienen un oficio del 2010 ALCR-225-2010 donde el alcalde en su momento remite al
15 Archivo Nacional las vías en su momento como municipales, y esa calle se indica cómo
16 pública, igual tienen un decreto en Registro Nacional decreto 30793 de creación del
17 proyecto de regulación catastro-registro, que indica a las municipalidades que en conjunto
18 con un delegado, deberán aportar las certificaciones de las calles en su momento para
19 unificar la información a nivel país, que según el sistema de Registro Nacional se puede
20 denotar las calles en mención como vías públicas del cantón, así mismo cuentan con
21 estudios de registro que indican como pública esas calles. Que el fin de eso es evitar un
22 proceso contencioso y subsanar el tema a lo interno administrativamente. -----

23 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 01.**

24 **1. ING. RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO**
25 **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL;** menciona que cuando se dan

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 las declaratorias de calles públicas, son basadas en el registro de las calles debidamente
2 codificadas, las cuales han sido declaradas previamente por el Concejo y revisadas, en
3 caso de alguna solicitud por parte de los interesados en que se convierta en servidumbre
4 y no en calle pública, considera se debe hacer mediante otro proceso, que en los casos en
5 que hay información posesoria con planos y registros catastrales, se puede tomar el
6 acuerdo de que sea convertida en calle pública, tomando como base que sea de interés
7 público, para lo cual debe someterse al análisis del caso, y con respecto a la base de datos
8 municipales que se maneja, hasta donde sabe trabajan con la base de datos del QGI, que
9 maneja la municipalidad, y hacer cualquier cambio debe ser revisado y autorizado por el
10 concejo municipal. -----

11 **2. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**
12 **MUNICIPAL;** indica que si la propiedad donde está la calle en mención no está inscrita,
13 en ese caso el Concejo puede tomar el acuerdo de declarar pública, y en ese caso se entra
14 en redundancia por unir calles públicas.-----

15 **3. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL DE QUEPOS;** menciona que lo que se consulta es si la calle en si colinda
17 con alguna propiedad inscrita registralmente a un tercero. R/El señor Israel indica que
18 dos propiedades tienen escritura el resto no tiene escritura y se encuentran invadido por
19 precarios. -----

20 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
21 Permanente de Asuntos Jurídicos, lo expuesto por el señor Israel Corrales Mora, para
22 estudio y recomendación al Concejo Municipal, convocar al Ing. Yeiner Arguedas
23 Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal, para que se presente a
24 reunión de dicha comisión el 31 de mayo de 2023, a las 5.30pm, para tratar el tema en
25 mención. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
26 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
27 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO EN FIRME.** -----

29 **Audiencia 02.** Atención a los señores Wilber Esquivel Cubillo y Gery Beckford
30 Villalobos; quienes presentan y exponen un escrito remitido por vecinos de la comunidad
31 de Paquita; que textualmente dice: -----

32 Por este medio nosotros los vecinos de la comunidad de Paquita les saludamos y
33 deseamos lo mejor en unión de sus familias. -----

34 A su vez les estamos solicitando de forma muy respetuosa actuar de forma rápida en pro
35 del bienestar del Dique, que ha sido socavado por persona inescrupulosa que su único fin
36 es lucrarse económicamente en pro de su bienestar, sin importarles el daño y el peligro
37 eminente en que pone a la comunidad, la vida humana de muchas personas que vivimos
38 en Paquita, ya que en invierno se corre el riesgo de que por el caudal de agua del río, el

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 dique seda, poniendo en peligro muchas vidas humanas a raíz de la explotación y
2 sustracción de material que ha hecho una personas que tiene una concesión para sustraer
3 material del río, que se ha encargado de debilitar el dique que fue hecho en diciembre del
4 2022, para fortalecer el dique que existía desde hace años atrás. -----

5 Nosotros como ciudadanos nos preguntamos que ha hecho el MINAE, Geología y Minas
6 para verificar, revisar, auditar (sic) las concesiones que brindan en el cantón de Quepos,
7 que sus concesionarios estén haciendo las cosas al pie de la letra con base a la normativa
8 y la ley de concesiones, sin causar un daño ambiental o poner en peligro la vida humana.
9 Es por ello que debe existir un control cruzado y una excelente comunicación entre la
10 municipalidad del cantón, la comisión de emergencias y el MINAE, departamento de
11 Geologías y Minas junto a la Fiscalía Ambiental para constatar, verificar, revisar que no
12 exista un daño ambiental que realice cualquier cocesionario, persona que venga a poner
13 en peligro muchas comunidades y la vida humana. -----

14 Es por este motivo que nosotros la comunidad de Paquita nos hemos organizado y
15 exigimos una respuesta pronta en donde por años no la han brindado y que no haya vidas
16 humanas que lamentar ahora que se avecina el invierno. Todos los vecinos de la
17 comunidad firmamos este documento con nombre, apellidos, número de cédula, para que
18 exista una respuesta y una solución eficaz al daño que nos están causando y se sienten las
19 responsabilidades penales, civiles y administrativas por el daño económico y ambiental
20 causado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **Agrega además el señor Wilber Esquivel Cubillo**, lo siguiente; que se presentan como
22 ciudadanos de la comunidad de Paquita a comunicar del problema de extracción de
23 material del último primer impacto que se realizó en el dique de dicha comunidad,
24 contiguo al colegio Los Delfines, tocando ambos apilamientos de material llamado dique,
25 el que se construyó en el año 2013 y uno de meses atrás, por parte de la persona a cargo
26 de extraer material en ese río, que los vecinos realizaron una inspección corroborando la
27 situación, que si eso continúa las familias de la comunidad se verán nuevamente
28 perjudicadas por inundaciones, por lo que solicita tomar cartas en el asunto, para ver de
29 qué manera paliativa se soluciona la situación en conjunto con las instituciones
30 correspondientes, agrega además la urgencia de que debajo de ese puente se intervenga e
31 invita al recorrido que realizaran el próximo miércoles. -----

32 **Menciona además el señor Gery Beckford Villalobos**, lo siguiente; que desde hace
33 tiempo los vecinos vienen clamando por prevención sobre el dique Paquita, y ahora con
34 la extracción de material del dique que está haciendo el concesionario de esa área,
35 necesitan la intervención de las instituciones públicas, para poner orden a esa
36 problemática, que hicieron un recorrido, tomaron video que corrobora que la situación se
37 está dando, por lo que pide por favor hace un llamado para que se ayude esa comunidad
38 para evitar una catástrofe. Agrega que cuando hicieron la visita llamaron a la Fuerza
39 Pública y levantaron un acta que está en respaldo de dicha entidad. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 02. -----**

2 **1. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** consulta si
3 el permiso dado a un concesionario por extracción de material tiene algún plazo de
4 revisión o re inspección por las instituciones pertinentes, tomando en consideración que
5 las condiciones del terreno pueden cambiar, por lo que si no es así, se puede solicitar la
6 inspección del área de forma exhaustiva, y verifique si se encuentra un incumplimiento.

7 **2. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona ha
8 presentado varias mociones, para que la Comisión Nacional de Emergencias inspeccione
9 la zona, a fin de que se les otorgue un permiso para dragar el río, y no se han presentado,
10 por lo cual propone que se solicite nuevamente la visita de dicha institución, y algunos
11 diputados de Puntarenas, así como al ministro del MINAE. -----

12 **3. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** solicita la
13 reproducción de un video de la visita de los vecinos de Paquita en la zona, menciona que
14 como se puede ver en el video el dique se está tocando, y el permiso que emite Geología
15 y Minas es de extracción de material de río, estando en manos de la municipalidad la
16 patente, que ya han solicitado la intervención al MINAE-ACOPAC, por lo que pregunta
17 si el Concejo como mecanismo legal puede suspender esa patente, para que el daño no
18 vaya más allá, esto como mecanismo de presión para que el MINAE inspeccione, e
19 indique si ésta o no sucediendo algo, menciona le han hecho llegar video de extracción
20 de material a altas horas de la noche y un día corroboró la situación. -----

21 **3. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**
22 **MUNICIPAL;** menciona que las concesiones las da Geología y Minas, pero el permiso
23 para la actividad comercial la emite la Municipalidad, por lo que recomienda que por el
24 principio indubio pro natura; tomar el acuerdo de suspender la patente para extraer
25 material de río en Paquita, lo anterior hasta tanto las autoridades de Geología y Minas del
26 MINAE, corrobore y certifique lo más raído posible que no hay un daño ambiental en la
27 zona, ni representa un peligro para los vecinos de esa comunidad, y se comuníquese a
28 Geología y Minas y Unidad de Licencias Municipales, está última para que proceda a
29 comunicar al patentado. Acota también que los inspectores municipales también hagan
30 una inspección y levanten acta con un informe. -----

31 **4. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO;**
32 menciona al señor Aaron, que la entidad que emite la concesión tiene la responsabilidad
33 de fiscalizar, recomienda se considere que la suspensión de la patente se haga como
34 medida cautelar, acota a la ciudadanía que se respalden con la Fuerza Pública para que
35 está levante un acta con las coordenadas de la zona donde se está dando el hecho, esto
36 por cuanto dicho ente tiene fe pública, y así contar con las evidencias del caso. -----

37 **5. ING. RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO**
38 **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL;** menciona es importante

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 solicitar al concesionario las bitácoras de trabajo donde se identifique el área de trabajo
2 y volumen que maneja la concesión, y solicitar además una inspección en la zona a la
3 Dirección de Aguas del MINAE, para valorar cualquier daño que se esté causando
4 mediante esa concesión al cauce del río como tal y que pueda afectar a la comunidad. ---

5 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Conforme lo denunciado por
6 vecinos de la comunidad de Paquita, en vista de que se está ante un posible daño
7 ambiental, por el principio indubio pro natura, como medida cautelar; se suspende la
8 patente para extraer material de río en Paquita, lo anterior hasta tanto las autoridades de
9 Geología y Minas del MINAE, corrobore y certifique lo más raído posible que no hay un
10 daño ambiental en la zona, ni representa un peligro para los vecinos de esa comunidad,
11 comuníquese a Geología y Minas y Unidad de Licencias Municipales, está última para
12 que proceda a comunicar al patentado. Solicitar que los inspectores municipales realicen
13 una inspección en la zona denunciada solicitando al concesionario las bitácoras de trabajo
14 donde se identifique el área de trabajo y volumen que maneja la concesión, solicitar
15 además una inspección en la zona a la Dirección de Aguas del MINAE, para valorar
16 cualquier daño que se esté causando mediante esa concesión al cauce del río como tal y
17 que pueda afectar a la comunidad. Solicitar además a la Fuerza Publica la bitácora de la
18 visita realizada en la zona en mención el 24 de mayo de 2023, a partir de las quince horas.
19 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
20 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
21 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
22 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

24 **Audiencia 03.** Atención a la señora Claribeth Jiménez Delgado, maestra de le escuela La
25 Inmaculada, quien presente y expone el oficio DREA-SEC01-ELI-Oficio-42-2023,
26 emitido por la Msc. Rosemary Salazar Murillo, Directora de la Escuela La Inmaculada;
27 que textualmente dice “(…)”; -----

28 Mientras 2023 ofrece un empeoramiento de la sociedad con los altos índices de niños y
29 jóvenes inmersos en homicidios, bandas, narcotráfico, prostitución y otros, creemos que
30 la **educación** es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas
31 y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el
32 espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, es necesaria
33 en todos los sentidos. -----

34 Nuestra institución actualmente no cuenta con docente de Educación Musical, no
35 contamos con espacios físicos para desarrollar actividades, la mayoría de padres se ubican
36 en una escala económica vulnerable, más sin embargo año con año esta institución, el
37 personal docente y administrativo juntamente con los padres de familia realizan su
38 máximo esfuerzo para brindar a nuestra niñez la oportunidad de participar en diferentes
39 actividades, utilizando su tiempo libre en el aprendizaje y desarrollo de habilidades. ----
40 Una de las participaciones más emotivas es el desfile del 15 de setiembre. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior es que apelamos a que nuestra institución sea tomada en cuenta para recibir
2 una donación de instrumentos musicales que se requieren en una banda, pero por el costo
3 elevado, no puede ser adquirido, se adjunta factura proforma.

4 Esperando una respuesta pronta y positiva me despido deseándole grandes éxitos.”

5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
7 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERAN EL ORDEN DEL DÍA PARA**
8 **CONOCER LA INICIATIVA 01 EN ESTE ARTICULADO.** -----

9 **“Iniciativa, presentada por la señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente,**
10 **Acogida Por El Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** que textualmente
11 dice; --

12 **En vista de:** La necesidad que presenta la Escuela Inmaculada para instrumentos
13 musicales. -----

14 **Moción para:** Que con todo respeto solicitarle a la administración municipal la
15 colaboración para poder compra dichos instrumentos que son de tanta necesidad para
16 la institución. Esto con el fin que los niños participen en las celebraciones patrias, y
17 así seguirles inculcando buenas costumbres. Por lo cual adjunto nota de la
18 directora y las proformas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA**
20 **03.**

21 **01. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona
22 que ese tipo de iniciativa es de acuerpar, porque es parte de la buena educación de cada
23 niño, para ser buenos ciudadanos cuando sean adultos, por lo que no se debe ver como un
24 gasto sino como una inversión en educación, que es buena idea el buscar un mecanismo
25 para designar presupuesto exclusivo para ese tipo de colaboraciones a las escuelas en ese
26 tema. -----

27 **02. SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE;** menciona
28 esperaba el monto fuese más elevado, por lo que espera que la Administración Municipal
29 ejecute la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal.-----

30 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación a favor de la
31 Junta de Educación de la escuela La Inmaculada por un monto de (¢500.000) quinientos
32 mil colones, para la compra de instrumentos musicales para uso de los estudiantes que
33 conforman la banda musical de dicha institución. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
35 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO**
36 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

2 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
3 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
4 **CONOCER UN DOCUMENTO EN ESTE ARTICULADO. -----**

5 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-432-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
6 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-086-2023, emitido y
7 expuesto por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
8 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

9 Por este medio hago de su conocimiento formal que realizado el análisis del uso de suelos
10 existente ubicado en el parqueo frente a la municipalidad según lo establecido en el plan
11 regulador como se evidencia en imagen adjunta en la que se marca el contorno en azul



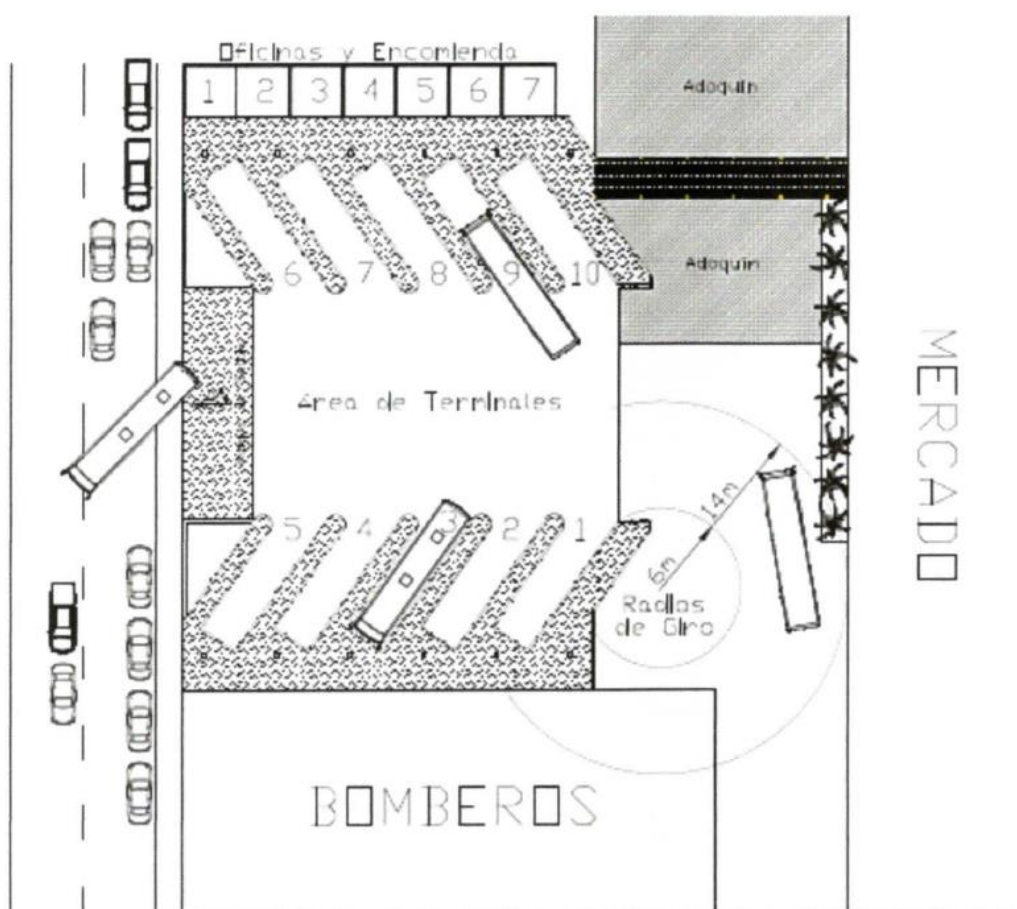
12
13 Zona Recreativa y Deportiva (ZRD) --
14 Artículo 88. Usos Conformes: Instalaciones deportivas, recreativas públicas o privadas
15 como piscinas, gimnasios, vestidores, canchas deportivas abiertas o cerradas, plazas,
16 parques recreativos, temáticos, lineales, urbanos, auditorios, duchas y otras que faciliten
17 el esparcimiento espiritual y deportivo.--
18 Artículo 89. Usos no Conformes: No se permitirán ningún tipo uso, excepto los señalados
19 como uso conforme.--
20 Artículo 90. Usos Complementarios: Facilidades como kioscos de conformidad con los
21 usos conformes permitidos, oficinas administrativas, heladerías, cafeterías, parqueos que
22 se ubiquen frente a calle pública. Se permitirán siempre y cuando la Municipalidad lo
23 apruebe, siguiendo los lineamientos del Reglamento del Plan Regulador.-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Artículo 91. Requisitos. Los requisitos serán fijados en cada caso por la Municipalidad
- 2 de Quepos, en coordinación con el Departamento de Urbanismo.--
- 3 Restricciones Urbanísticas.--
- 4 Por tanto se solicita al honorable concejo la aprobación de la construcción de mejoras
- 5 complementarias, las cuales se encuentran descritas dentro de los usos conformes y
- 6 complementarios del uso de suelo de dicho espacio. --
- 7 En donde se harán las adecuaciones para realizar la parada de autobuses, las cuales se
- 8 encuentran amparadas dentro los art 88 y 90 del plan regulador vigente y de la
- 9 terminología urbana de plaza, en el cual se busca el mejor interés para el fin público.” ---



10
11

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

12 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DGI-086-2023, emitido por el Ing.
14 Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, lo
15 anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos). -----**

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

2 **Oficio 01.** Oficio CIMAT 197-2023, remitido por los señores Arq. Luis Lemus Zamora
3 y Arq. Francisco Aragón Solórzano, de la CIMAT; que textualmente dice: “(...) -----

4 Referencia: Solicitud de nombramiento de Comisión de Enlace con CIMAT. --

5 Estimado señor: --

6 En cumplimiento a las atribuciones que la Ley N° 7744 “*Concesión y Operación de*
7 *Marinas y Atracaderos Turísticos*” confiere a la CIMAT, solicitamos su colaboración, a
8 fin de conformar una “**Comisión de Enlace con CIMAT**” esto por existir en la
9 administración de su territorio proyecto concesionado que opera, de manera que para las
10 personas designadas se facilite sus gestiones de consulta a nosotros y viceversa,
11 permitiéndonos inclusive la oportunidad de convocarlos en temas de interés e
12 inspecciones de campo que se ejecutan en los desarrollos. -----

13 Cabe destacar, que dicha comisión preferiblemente debe estar integrada por al menos tres
14 funcionarios claves de las competencias municipales, tales como: Asesoría Legal,
15 Departamento de Ingeniería y encargado de ZMT; para que conozcan de los proyectos de
16 marinas y atracaderos y puedan asesorar en gestiones administrativas u orientar las
17 actuaciones y decisiones del Concejo en esta materia, la cual con la reciente actualización
18 a la Ley 7744, donde se incorporaron nuevos escenarios de acción para los desarrolladores
19 y usuarios de estos proyectos, es muy oportuna la designación de la comisión para lograr
20 un cometido de capacitación que se ejecutará en el segundo semestre de este año. -----

21 Por último, también requerimos que nos pueda agendar una sesión extraordinaria con el
22 Concejo en la semana del 12 al 16 de junio, para acercarnos a ustedes y detallar varios
23 aspectos puntuales de la Ley 7744 y el desarrollo de Marina Pez Vela, en especial su
24 Tercera Etapa. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente oficio CIMAT
26 197-2023, remitido por los señores Arq. Luis Lemus Zamora y Arq. Francisco Aragón
27 Solórzano, de la CIMAT, a la Comisión Municipal Especial III Etapa Marina Pez Vela.
28 Se programa reunión de dicha comisión con los señores Arq. Luis Lemus Zamora y Arq.
29 Francisco Aragón Solórzano, de la CIMAT, para el 15 de junio de 2023, a las 5.00pm, en
30 la sala de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

31 **Oficio 02.** Oficio CONAPAA-01-2023, remitido por el señor Victor Ramírez Montero,
32 Presidente de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos; que
33 textualmente dice: “(...) -----

34 La Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos (CONAPAA),
35 les saluda. Este órgano, presidido por el Instituto Costarricense de Turismo, tiene como
36 objetivo operativizar la Ley N° 9780 (Ley para la Implementación de Unidades de
37 Guardavidas en Playas Nacionales), la cual contempla como fin primordial, mejorar las
38 condiciones de seguridad en las playas, a través de la disposición de un mayor número de
39 Guardavidas debidamente certificados y equipados y de esta forma; evitar la cantidad de

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 ahogamientos que enlutan a familias de nacionales y extranjeros y afectan negativamente,
2 la imagen del Costa Rica, como destino turístico seguro. -----
3 Como es de su conocimiento, dicha ley establece en su artículo 11- la reforma del inciso
4 b) del artículo 59 de la Ley N° 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre del 02 de marzo
5 de 1977) y permite que, del 40% de los ingresos que reciben las municipalidades por
6 concepto de concesiones en la zona restringida y que tradicionalmente son destinados a
7 obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, puedan ahora ser
8 utilizados, para cubrir los costos de implementación y operación de las unidades de
9 Guardavidas. -----

10 En razón de lo anterior, es de mucho interés para esta Comisión, en la que hay
11 representantes de las municipalidades con frente costero de las provincias de Puntarenas,
12 Guanacaste y Limón; conocer el presupuesto disponible para lo que resta del 2023 y 2024
13 recaudado por concepto de concesiones en la Zona Restringida del que podrá ser utilizado
14 ese 40% para los cometidos de esta ley. De igual forma, si es una municipalidad que no
15 percibe ingresos por este concepto, se le insta para que, de su presupuesto ordinario se
16 puedan destinar recursos para invertir en la contratación de Guardavidas certificados,
17 equipamiento y mejoras que puedan apoyar la gestión del resto de municipios. Vale
18 recalcar que la seguridad no es responsabilidad exclusiva de un solo municipio. Entre más
19 actores se puedan sumar a este proceso, mayor será el impacto en beneficio de la
20 seguridad de los visitantes en sus respectivos cantones. -----

21 Es de interés de esta Comisión, además; participar en alguna sesión del Concejo
22 Municipal cuya fecha podrá ser sugerida por ustedes, para exponerles sobre la magnitud
23 del problema que representan los fallecimientos por sumersión (ahogamientos) en el país
24 y en su cantón en particular. Solo en el período 2022, según datos del Organismo de
25 Investigación Judicial; se registraron 122 fallecimientos y en el período 2019-2022 aún
26 tiempos de pandemia, se contabilizaron 460 decesos en playas nacionales. -----
27 Agradeciéndoles su más que valiosa colaboración para que las playas nacionales sean
28 más seguras, quedamos atentos a su pronta respuesta.” **HASTA AQUÍ LA**
29 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Se otorga audiencia al señor Victor
31 Ramírez Montero, Presidente de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de
32 Ahogamientos, para la sesión extraordinaria de atención al público a celebrarse el 06 de
33 junio de 2023, a las 5.00pm. Lo anterior en atención al Oficio CONAPAA-01-2023. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
35 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
36 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. POR**
37 **AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
38 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA ELISA**
39 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 03.** Escrito de las nueve horas diez minutos del veintidós de mayo de dos mil
2 veintitrés, del Tribunal Supremo de Elecciones; que textualmente dice: “(...) -----

3 **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas diez minutos
4 del veintidós de mayo de dos mil veintitrés. -----

5 Visto el oficio n.º MQ-CM-633-23-2020-2024 del 16 de mayo de 2023, recibido en la
6 Secretaría del Despacho ese día, por intermedio del cual la señora Alma López Ojeda,
7 secretaria del Concejo Municipal de Quepos, informó que ese órgano, en la sesión
8 ordinaria n.º 248-2023 del 15 de mayo del año en curso, dispuso remitir varias
9 interrogantes que plantea el señor Sergio Jiménez Mejía relacionadas con las
10 consecuencias jurídicas que tendría el que, supuestamente, el señor Jong Kwan Kim Jin,
11 alcalde del citado cantón, “no habla ni entiende el idioma español” (folio 2); **SE**
12 **RESUELVE:** **A)** La gestión que envía el gobierno local de Quepos es, en realidad, una
13 solicitud que le plantea un munícipe al respectivo concejo municipal; de hecho, la misiva
14 que se adjunta al acuerdo va dirigido al “Consejo (sic) Municipal / Municipalidad de
15 Quepos” y el petente indica “Desearía que ustedes (referido al Concejo Municipal),
16 como máximo Órgano de la Institución nos aclaren las siguientes consultas...” (Folio
17 3). De acuerdo con lo anterior, este Tribunal Supremo de Elecciones entiende que es la
18 instancia deliberativa cantonal la que debe brindar respuestas al ciudadano, máxime
19 cuando las interrogantes versan sobre temas que carecen de electoralidad, puesto que se
20 pide criterio sobre la nulidad de actuaciones municipales y se solicitan criterios y
21 valoraciones políticas (por ejemplo, pregunta 4). Por tal motivo, se omite
22 pronunciamiento sobre el escrito que traslada el Concejo Municipal de Quepos; esa
23 autoridad local deberá contestar, como en Derecho corresponda, al ciudadano Sergio
24 Jiménez Mejía. **B)** Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que los institutos de la Justicia
25 Electoral, dentro de los que se encuentra la cancelación de credenciales de funcionarios
26 municipales de elección popular, tienen requisitos específicos para su tramitación, por lo
27 que si el Concejo Municipal de Quepos o algún ciudadano desea instar la remoción del
28 cargo de un representante local deberá cumplir con las exigencias de admisibilidad
29 indicadas en el título V del Código Electoral, dentro de las que se encuentra el
30 señalamiento preciso de la causal de supresión de la credencial que se estima aplicable.
31 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

32 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Informar al interesado, el presente
33 Escrito de las nueve horas diez minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, del
34 Tribunal Supremo de Elecciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
35 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA**
36 **TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR**
37 **PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA ELISA**
38 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

39 **Oficio 04.** Oficio DREA-DAP-AsCi-141-2023, remitido por el Lic. Henry Valerín
40 Castellón, Asesor Regional de Feria Ciencias y Tecnología Aguirre 2023, del MEP; que
41 textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ASUNTO: Aval y Solicitud de Declaratoria de Interés Cantonal la Feria Regional de**
2 **Ciencia y Tecnología 2023, a realizarse en la Marina Pez Vela Quepos Puntarenas.**
3 **Organizada por la Asesoría Regional de Ciencias de la Dirección Regional de**
4 **Enseñanza de Aguirre.** -----

5 Honorables señores: --

6 Reciban un cordial saludo de parte de la Asesoría Regional de Ciencias adscrita a la
7 Dirección Regional de Enseñanza de Aguirre, mis saludos y éxitos en sus funciones
8 diarias. -----

9 Como es menester de las asesorías regionales de ciencias, es organizar las Feria Regional
10 de Ciencia y Tecnología, pero que es una Feria Científica; pues son los puntos de
11 encuentro y comunicación entre jóvenes, docentes, investigadores y visitantes, donde se
12 divulgan proyectos investigativos en diferentes áreas de la ciencia y tecnología, con el fin
13 de promover en los estudiantes el desarrollo de las competencias científicas y
14 emocionales. Su mayor objetivo es acercar el conocimiento científico a todo público, a
15 través de actividades de interés general, dinámicas y divertidas, que generan algún
16 impacto sobre la vida cotidiana. -----

17 Esta actividad en nuestra región reúne a los ganadores de los 6 circuitos escolares de
18 primaria y secundaria, que son integrados por 1 y hasta 3 personas, viene con el deseo y
19 fe puesta en Dios de haber realizado una trabajo que signifique el honor y prestigio tanto
20 para ellos como sus familiar e instituciones, como el principio más loable de esta feria es
21 fomentar el desarrollo de habilidades científicas en nuestros niños y jóvenes, este año en
22 un proceso de búsqueda de mejores actos que vengan de generar conciencia participativa
23 masiva en nuestros estudiantes, es que hace que esta asesoría en conjunto con la dirección
24 regional hemos buscado una opción donde no solo se promueva los valores de
25 investigación científica sino también tener un entorno que venga a generar regocijo y
26 esparcimiento entre los participantes. -----

27 La Feria Regional de Ciencia y Tecnología Aguirre 2023, contara este año con un espacio
28 abierto al público en general, tanto padres de los participantes, publico nacional y
29 visitantes de otros países a la bella comunidad de Quepos, en busca de esto hemos creado
30 una alianza estratégica con la administración de la Marina Pez Vela y ellos teniendo una
31 visión de promover actividades que vengan a generar esparcimiento, diversión y cultura
32 a la comunidad han decidido brindarnos el espacio para realizar la misma en sus
33 instalaciones con la finalidad que sea abierta a todas las personas. -----

34 Promover este tipo de actividades viene a engrandecer los procesos educativos en las
35 comunidades ya que permitimos demostrar la calidad de la enseñanza en Costa Rica. La
36 Feria Regional se programó para el 28 de septiembre con un horario de 8 am a 3 pm,
37 donde niños y jóvenes harán valer su creatividad y determinación científica por los
38 puestos validos que esta actividad permita acceso a la Feria Nacional de Ciencia y
39 Tecnología, nuestra comunidad en este proceso ha tenido participaciones sobresalientes,
40 es por lo que nos obliga a nosotros como organizadores realizar la misma de la mejor
41 manera. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Ese día tendremos exposiciones de los participantes, se brindará espacio a pequeños
2 emprendedores de la zona, stand a las marcas participantes, cobertura por medio
3 nacionales tanto de prensa escrita como radial, dicha actividad se promoverá por todo el
4 cantón y cantones y poblados circunvecinos. En estos momentos estamos en promoción
5 del evento y la tramitación de permisos para la misma, los cuales tenemos de manera no
6 oficial el aval por parte del gobierno local, ya que este marcara una actividad de interés
7 cantonal, tanto que estaría siendo declarado de interés cantonal por parte del municipio.
8 Por este motivo y en aras de hacer una magna actividad muy respetuosamente solicitamos
9 a este honorable concejo: -----
10 1) Brindar el Aval para realizar la *Feria Regional de Ciencia y Tecnología 2023, a*
11 *realizarse en la Marina Pez Vela.* --
12 2) Declarar este evento de Interés Cantonal, ya que estará abierto al público nacional y
13 extranjero, en un marco de turismo sostenible. --
14 3) Autorizar al Municipio el apoyo logístico y/o económico, en la medida de sus
15 posibilidades a la realización de este evento.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

16 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar el aval para realizar la Feria
17 Regional de Ciencia y Tecnología 2023, a realizarse en la Marina Pez Vela. Declarar de
18 Interés Cantonal la Feria Regional de Ciencia y Tecnología 2023. Autorizar al Municipio
19 el apoyo logístico y/o económico, en la medida de sus posibilidades a la realización de
20 este evento. Lo anterior conforme el Oficio DREA-DAP-AsCi-141-2023, remitido por el
21 Lic. Henry Valerín Castellón, Asesor Regional de Feria Ciencias y Tecnología Aguirre
22 2023, del MEP. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
23 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
24 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**
25 **POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
26 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA ELISA**
27 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

28 **Oficio 05.** Oficio DREA-SC06-Esc.FA 001-05-2023, remitido por el Lic. Lius Mariano
29 Rojas Badilla, Director escuela Finca Anita, de presentación de propuesta para la
30 conformación de la Junta de Educación de la escuela Finca Anita, por vencimiento,
31 mencionando se omite la presentación de ternas, debido a que es una comunidad con
32 pocos pobladores, y no todos colaboran con la institución; que textualmente dice: -----

NOMBRE	CEDULA
Julio Bermudez Campos	603290070
Julio Berrocal Sandi	112330290
Julio Ramon Mayrena Mayrena	206500880
Norma Salquera Ruiz	206760654
Yuri Idealda Murillo Toledo	155802346227

33 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
2 de Educación de la escuela Finca Anita, a los señores (as); Julio Bermudez Campos;
3 cédula 6-0329-0070; Julio Berrocal Sandi, cédula 1-1233-0290; Julio Ramon Mayrena
4 Mayrena, cédula 2-0650-0880; Norma Salquera Ruiz, cédula 2-0676-0654; Yuri Idealda
5 Murillo Toledo, cédula 155802346227. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
6 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
7 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
8 **TRAMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR**
9 **AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL**
10 **VOTO DE LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE -**

11 **Oficio 06.** Oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-371, remitido por los señores; Licda.
12 Verónica Quirós Pizarro, y el Ing. David Rodríguez Morera, de la Unidad Ejecutora y de
13 Coordinación, Programa Red Vial Cantonal, PRVC-II MOPT/BID. Así como solicitud
14 de reunión; que textualmente dice: “(...) -----

15 “DVOP-UEC-PRVC-2023-371 --

16 Reciba un cordial saludo. En atención al oficio “Cumplimiento final del plazo de
17 ejecución del “*Convenio para la implementación del subcomponente de microempresas*
18 *de mantenimiento vial Manual por Estándares Comunitarias, MMEC*”, en el marco del
19 Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, se enmienda los siguientes puntos:

20 1. En la página No. 3 del Oficio, en el segundo párrafo donde dice: -----

21 “Por las razones anteriores, se requiere conocer si posterior al cierre del contrato actual
22 de la MMEC, es decir, posterior al mes de setiembre, esta Municipalidad ha
23 presupuestado nuevos recursos para ser ejecutados en servicios de mantenimiento vial de
24 la MMEC bajo una nueva figura legal, es decir, si la UTGV asignó presupuesto para
25 cancelar los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 del mantenimiento vial, en
26 el marco de las condiciones actuales. Cabe destacar que, como es de conocimiento de los
27 Equipos Técnicos de Gestión Vial Municipal que participan en el proceso MMEC, el
28 costo mensual del servicio de mantenimiento vial por estándares, de acuerdo con la
29 estructura de costos MMEC 2023, corresponde a un monto mensual de **€9.837.460.938**,
30 el cual significa un monto total aproximado de **€29 512 382 814,00** que debería aportar
31 el Gobierno Local, de forma adicional, para una prórroga del alcance de la contratación
32 actual, que permita finalizar el año 2023” -----

33 **Se debe de leer: --**

34 “Por las razones anteriores, se requiere conocer si posterior al cierre del contrato actual
35 de la MMEC, es decir, posterior al mes de setiembre, esta Municipalidad ha
36 presupuestado nuevos recursos para ser ejecutados en servicios de mantenimiento vial de
37 la MMEC bajo una nueva figura legal, es decir, si la UTGV asignó presupuesto para
38 cancelar los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 del mantenimiento vial, en
39 el marco de las condiciones actuales. Cabe destacar que, como es de conocimiento de los
40 Equipos Técnicos de Gestión Vial Municipal que participan en el proceso MMEC, el

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 costo mensual del servicio de mantenimiento vial por estándares, de acuerdo con la
2 estructura de costos MMEC 2023, corresponde a un monto mensual de **₡9.837.460,938**
3 el cual significa un monto total aproximado de **₡29.512.382,814** que debería aportar el
4 Gobierno Local, de forma adicional, para una prórroga del alcance de la contratación
5 actual, que permita finalizar el año 2023”. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

6 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Se programa sesión extraordinaria
7 para el 19 de julio de 2023, a las 5.pm, en la sala de sesiones municipales, para atender a
8 los representantes del Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, para exponer
9 sobre los avances y el estado de situación del Convenio MOPT-Municipalidad, sobre la
10 Microempresa de mantenimiento vial por estándares de Tierras Morenas de Quepos. **Se**
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**ⁱ -----

12 **Oficio 07.** Oficio MUOR-SCM-0560-2023, remitido por la señora Laura Catalina Rojas
13 Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno; que textualmente dice: “(...) ---

14 La suscrita Secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines
15 consiguientes el **Inciso 3°, del Artículo VII, Acuerdo No.1937-2023**, estipulado en la
16 **Sesión Ordinaria No.246-2023**, celebrada por el Concejo Municipal el día **23 de mayo**
17 **del 2023**, que literalmente dice:-----

18 **INCISO 3°: ACUERDO No.1937-2023: MOCIÓN PRESENTADA POR EL**
19 **SEÑOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL Y LA**
20 **REGIDORA SUPLENTE BEATRIZ SILESKY GONZALEZ, APOYADA POR**
21 **LOS REGIDORES PROPIETARIOS ILEANA BONILLA GÓMEZ, KAREN**
22 **MARTÍNEZ BONILLA, MELANIA OBANDO SOLANO, CRISTIAN MATA**
23 **GUZMÁN, CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ; REGIDORES SUPLENTE**
24 **GABRIELA VALVERDE GUILLÉN, ADRIÁN MASIS SILES, JUAN BRENES**
25 **ARAYA, MARIBEL CALVO RAMÍREZ; SÍNDICO PROPIETARIOS JOSÉ**
26 **MONGE LEITÓN, JAIRO ABARCA MÉNDEZ, ISAAC NÚÑEZ QUIRÓS,**
27 **EDUARDO RAMÍREZ MONTENEGRO, MARTÍN MONTENEGRO**
28 **FIGUEROA; SÍNDICOS SUPLENTE ISABEL PÉREZ GRANADOS, ADRIANA**
29 **RUIZ VEGA, ARELLYS MORA JIMÉNEZ Y YORLENY GRANADOS**
30 **REDONDO.** -----

31 **CONSIDERANDO QUE:** La Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo
32 y la Docencia N°7476, en su fundamento indica la importancia de los principios
33 constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el
34 principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación
35 por razón del sexo y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra la mujer,
36 según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de
37 discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar
38 y erradicar la violencia contra la mujer. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 3- La Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en
2 la política N°10235, en su artículo #4 indica que se entiende por: a) Violencia contra las
3 mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra
4 una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública,
5 que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma
6 directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o
7 sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el
8 reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los
9 siguientes supuestos. b) Discriminación contra las mujeres: según lo establece la
10 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
11 la discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción
12 basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento,
13 goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la
14 igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales
15 en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La
16 violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una
17 forma de discriminación contra las mujeres, prohibida por la citada convención. -----

18 4- Que la Municipalidad de Oreamuno viene realizando esfuerzos para priorizar la
19 equidad, la eliminación de la violencia en todas sus representaciones, la inclusión y el
20 respeto al ser humano como ente integral en la sociedad. Asimismo, la Municipalidad
21 mantiene el compromiso de planificar políticas públicas para promover el respeto hacia
22 las mujeres que participan en procesos electorales, así como aquellas que alcancen
23 puestos de elección popular. -----

24 **POR TANTO, MOCIONO PARA QUE: --**

25 La Municipalidad de Oreamuno se declare libre de acoso, violencia y hostigamiento,
26 político, en toda la jurisdicción del Cantón y en cualquier actividad de tinte social,
27 político, económico, ambiental, entre otros; que se realice dentro del Cantón de
28 Oreamuno, para hacer valer los derechos, deberes y las penas impuestas en la
29 jurisprudencia nacional, para atacar estos actos reprochables que atentan contra la
30 estabilidad emocional de las mujeres. -----

31 Notifíquese a todos los concejos municipales del país y a la de Mujeres Municipalistas. -

32 Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobado y en firme,
33 aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. -----

34 1- Según las Naciones Unidas, la Violencia Psicológica consiste en provocar miedo a
35 través de la intimidación; amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus
36 hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato
37 psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del
38 trabajo. Por otra parte, también define la Violencia Emocional como aquella práctica que
39 consiste en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en
40 infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar
41 la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia
42 ni a sus amistades.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al Acuerdo
2 No.1937-2023, Inciso 3°, del Artículo VII, tomado por el Concejo Municipal de
3 Oreamuno en su sesión ordinaria No.246-2023, referente a la declaratoria del cantón de
4 Oreamuno como libre de acoso, violencia y hostigamiento, político. **Se acuerda lo**
5 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 08.** Oficio Ref.2826/2023, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado,
7 Secretaria del Concejo Municipal de Belén, que tiene como asunto; comunicado del
8 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión ordinaria 28-2023 del
9 09 de mayo de 2023; que textualmente dice: “(...) -----

10 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada.
11 **SEGUNDO:** Coordinar charlas de concientización, servicio al cliente, trato al adulto
12 mayor e inclusión para choferes de transporte de empresas privadas. **TERCERO:** Evaluar
13 la posibilidad de proponer el aumento mínimo de asientos preferenciales según las
14 necesidades de los Adultos mayores y las personas con discapacidad. **CUARTO:** Remitir
15 copia del presente acuerdo a las Municipalidades del país, ARESEP, CONAVI, CTP.
16 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo
18 tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión ordinaria 28-2023 del 09 de
19 mayo de 2023, referente a; acciones de mejoras en el servicio de transporte público para
20 los adultos mayores de Costa Rica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
21 **votos).** -----

22 **Oficio 09.** Oficios de Votos de apoyo al Proyecto INDIO QUEPOA, REF. MQ-CM-280-
23 23-2020-2024, de las Municipalidades de; Río Cuarto; Santa Ana; Goicoechea; Orotina;
24 Belén; Siquirres; Alvarado; y Alajuela, como sigue: -----

25 **“OFICIOS;** OF-CM-0212-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto; Ref 377-2023 de la
26 Municipalidad de Santa Ana; MO-CM-S-0247-23-2020-2024 de la Municipalidad de
27 Orotina; Ref. 1831/2023 de la Municipalidad de Belén; SC-0313-223 de la Municipalidad
28 de Siquirres; SMA-010-04-2023 de la Municipalidad de Alvarado; y MA-SCM-934-2023
29 de la Municipalidad de Alajuela.”-----

30 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de los Oficios;
31 OF-CM-0212-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto; Ref 377-2023 de la
32 Municipalidad de Santa Ana; MO-CM-S-0247-23-2020-2024 de la Municipalidad de
33 Orotina; Ref. 1831/2023 de la Municipalidad de Belén; SC-0313-223 de la Municipalidad
34 de Siquirres; SMA-010-04-2023 de la Municipalidad de Alvarado; y MA-SCM-934-2023
35 de la Municipalidad de Alajuela. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

36 **Oficio 10.** Oficios de Votos de apoyo y conocimiento de la problemática del cantón de
37 Quepos, sobre la Educación Integral, Ref. MQ-CM-174-23-2020-2024, de las

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Municipalidades de; Santa Ana; Goicoechea; Acosta; Orotina; Río Cuarto; Alajuela;
2 Belén; y Alvarado; como sigue:

3 “**OFICIOS**; Ref. 256-2023 de la Municipalidad de Santa Ana; SM-ACUERDO-0518-
4 2023 de la Municipalidad de Goicoechea; SM-085-2023 de la Municipalidad de Acosta;
5 MO-CM-S-0153-23-2020-2024 de la Municipalidad de Orotina; OF-CM-01482023 del
6 Concejo Municipal de Río Cuarto, MA-SCM-633-2023 de la Municipalidad de Alajuela;
7 Ref. 1329/2023 de la Municipalidad de Belén, SMA-057-03-2023 de la Municipalidad de
8 Alvarado.” -----

9 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de los oficios
10 Ref. 256-2023 de la Municipalidad de Santa Ana; SM-ACUERDO-0518-2023 de la
11 Municipalidad de Goicoechea; SM-085-2023 de la Municipalidad de Acosta; MO-CM-
12 S-0153-23-2020-2024 de la Municipalidad de Orotina; OF-CM-01482023 del Concejo
13 Municipal de Río Cuarto, MA-SCM-633-2023 de la Municipalidad de Alajuela; Ref.
14 1329/2023 de la Municipalidad de Belén, SMA-057-03-2023 de la Municipalidad de
15 Alvarado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Juan Custodio Elizondo
17 Rodríguez y Geilin Patricia Mora Castillo, de la Asociación de Desarrollo Integral de
18 Manuel Antonio; que textualmente dice: “(...) -----

19 Por este medio le saludamos de forma muy respetuosa, deseando éxitos en sus labores a
20 su vez esperando contar con una respuesta en un tema que nos aqueja y es de suma
21 importancia para todos los ciudadanos que vivimos en la comunidad de Manuel Antonio.
22 Por este medio nosotros la **Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio,**
23 **Quepos,** le solicita de forma muy respetuosa la donación de los materiales de
24 construcción para llevar a cabo la construcción de **“una parada de autobús”**, para que
25 los ciudadanos, los diferentes usuarios, turistas, en la comunidad en Manuel Antonio
26 puedan esperar y contar con un servicio óptimo, no llevar sol, no mojarse y esperar el bus
27 en una parada digna que cumpla con los estándares con base a la ley construcción. -----
28 Estamos próximos a que regresen nuevamente las lluvias y deseamos una respuesta
29 pronta, apropiada, expedita, que venga ayudarnos a resolver esta situación que nos aqueja
30 a todos en la comunidad, en la Asociación buscamos en forma conjunta de la mano de la
31 Municipalidad el bienestar de todos. -----
32 Agradecemos sus buenos oficios y servicios, esperamos una pronta respuesta al respecto,
33 sobre este particular.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
35 Municipal, la presente gestión de los señores Juan Custodio Elizondo Rodríguez y Geilin
36 Patricia Mora Castillo, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, para
37 su análisis y recomendación del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
38 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE
2 TRAMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Nuria Chaves Jiménez, en calidad
4 de Pastora de la Asociación Cristina Tierra de Gosen; que textualmente dice: “(...) -----

5 Asunto: Solicitud de colaboración. --

6 Señor: Consejo Municipal De Quepos. --

7 Primeramente, reciban grandes bendiciones en el nombre de nuestro señor Jesús Cristo.

8 La presente es para solicitar una colaboración de materiales, para la construcción de unas
9 bancas de metal, sin exigir que estén completamente nuevas o con lo que nos puedan
10 ayudar, la misma será utilizada para la congregación. -----

11 Ya que estamos creciendo y carecemos de sillas, para albergar a la congregación. -----

12 Les agradecemos de ante mano, cualquier ayuda que gusten brindar, esperamos contar
13 con su pronta respuesta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
15 Municipal, la presente gestión de la señora Nuria Chaves Jiménez, en calidad de Pastora
16 de la Asociación Cristina Tierra de Gosen, para su análisis y recomendación del caso. **Se
17 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
18 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco
19 votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Javier Castro Valverde; que
21 textualmente dice: “(...) -----

22 El suscrito Javier Castro Valverde cédula 6-214-886, vecino de San Rafael de Cerros, me
23 presento ante este honorable Concejo Municipal para lo siguiente. -----

24 Soy propietario de un terreno, en esta misma zona bajo matrícula folio real **19394-000,**
25 con plano catastrado **P- 52058-1961.** En el año 2011 la Municipalidad nos emitió una
26 declaratoria de calle pública con una extensión de 213 metros, Acta número 138-2011,
27 artículo **1** acuerdo **4.** Con la entrada en vigencia del nuevo reglamento de
28 fraccionamiento, para poder continuar con las segregaciones, debemos donar a la
29 Municipalidad un lote para uso y recreo de los mismos vecinos, lo cual implicaría solicitar
30 una extensión más para calle pública. Por lo tanto en este mismo acto solicito una
31 ampliación de calle pública, una franja de 130 metros lineales por siete de ancho,
32 coordenadas de inicio **480803.93 y 1052066.14,** coordenadas de finalización **480713.2 y
33 1052095.7.** Para tal efecto estaría dispuesto a la donación del área que corresponde a la
34 calle así como también el lote que corresponda para uso comunal. Sin más por el momento
35 se despide.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Indicar al señor Javier Castro
37 Valverde, que debe aportar los planos del terreno y de la calle, sobre la cual presenta su

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 gestión. Lo anterior para realizar el estudio del caso. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE CINCO,**
4 **MINUTOS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:09 HORAS.** -----

5 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
6 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

7 Quien se suscribe JEISON ALPIZAR VARGAS cedula de identidad 205400661, le solito
8 se sirvan otorgar un permiso sin goce de salario hasta por seis meses; Esto a partir de 01
9 de julio del 2023; todo esto conforme lo establece el código municipal en su numeral 154.

10 Les agradezco, el mismo se conozca en la sesión ordinaria del lunes 29 de mayo del 2023,
11 y que el mismo se apruebe con dispensa de trámite para que genere su eficacia a la
12 brevedad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso sin goce de
14 salario por seis meses; a partir de 01 de julio del 2023, solicitado por el Lic. Jeison Alpízar
15 Vargas. Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
16 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
17 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
18 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
19 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO EN FIRME.** -----

21 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
22 **LEGAL, SÍNDICOS).** --

23 **Informe 01.** Dictamen MQ-CMAC-005-23-2022-2024, de la Comisión Municipal de
24 Asuntos Culturales; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-782-21-2020-2024 --**

26 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

27 **RESULTANDO--**

28 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA**
29 **DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
30 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.097-2021, CELEBRADA EL DÍA**
31 **MARTES 27 DE JULIO DE 2021.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
32 remite a esta comisión para estudio y recomendación la nota remitida por el señor Cristian
33 Barahona, Director de Fundación Sayú.-----

CONSIDERANDO

1- Que mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No 097-2021, del día martes 27 de julio de 2021, el concejo municipal, conoce la nota remitida por el señor Cristian Barahona, Director de Fundación Sayú que textualmente dice: --

“(...)Estimados representantes de nuestra comunidad reciban un cordial saludo de parte de la Fundación SAYÚ. Tenemos el agrado de invitarle a formar parte de nuestro nuevo proyecto que se conformará de una Banda Rítmica, denominada Banda Cultural de Quepos. --

En formato Marching Band: el grupo estará conformado por cuatro áreas: Grupo de Baile Folclórico, Percusión, Instrumentos de Viento y Grupo Color Guard.

Nuestra labor social como fundación es ir más allá del cuidado hacia el medio ambiente, sino de manera integral promover en nuestros jóvenes del cantón a tener una vida activa en el deporte y la cultura, que estos puedan optar por una participación plena en la juventud cantonal brindándoles una visión futurista y sostenible para las futuras generaciones en ambientes seguros, de este modo creamos un impacto positivo en la prevención de aquellos jóvenes que están en riesgo social, pues es responsabilidad nuestra contribuir a una cultura de paz para la protección de las y los adolescentes. --

En este momento contamos con el apoyo de organizaciones como SINEM, COPAZA, ADIMA, todos ellos aportando un grano de arena a este proyecto histórico dentro del cantón; por lo cual esperamos el gestionar a través de empresas privadas e instituciones estatales los fondos requeridos para tal fin. Nosotros como fundación esperamos que este proyecto pueda contar con su participación, el cual traerá grandes beneficios para nuestro cantón, sin dejar de lado la base del proyecto que es el trasfondo cultural y que este es conformado exclusivamente por ciudadanos Quepeños los diferentes distritos. --

Invitamos al Comité Cultural existente y al gobierno local se nos unan de modo tal que nos puedan colaborar para el desarrollo del proyecto; así como el que se nos brinde la declaración del proyecto como de interés cantonal, por el impacto social y cultural ya anteriormente mencionado.” --

2- Que el día jueves 27 de abril del presente año se presentó en el Salón de Sesiones Municipales el señor Barahona ante la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para exponer el proyecto descrito anteriormente:-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1



2



3



Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1

QUEPOS MARCHING BAND

OBJETIVO GENERAL

Formación educativa en el área artística, creando espacios seguros en promoción de la prevención y fortalecimiento de la identidad del cantón de Quepos, consolidando el arte y la cultura.




2

QUEPOS MARCHING BAND

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Promover un semillero musical en el cantón de Quepos y alrededores tengan un mayor acercamiento a la música, especialmente a los ritmos folclóricos de nuestro país. (Capacitar)
- ✓ Fomentar en los estudiantes aprender a interpretar, estudiar y practicar un instrumento musical perteneciente a algún modulo musicales. (sensibilizar)
- ✓ Rescatar parte de nuestro folclor, por medio del lenguaje corporal y nuestras representaciones artísticas en las diferentes manifestaciones culturales y por supuesto mantener vigentes las costumbres que nos caracterizan y nos hacen pertenecientes a un país tan rico culturalmente.(Arraigo cultural)



3

QUEPOS MARCHING BAND

EJES ESTRATEGICOS PLAN NACIONAL DE COSTA RICA 2023 -2030

- ✓ Una Costa Rica Inclusiva.
- ✓ Una gobernanza centrada en las personas y sus derechos.
- ✓ Una prosperidad compartida.
- ✓ Fuertes ante las adversidades.



Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1



2



3



Acta N° 251-2023 Ordinaria
 29-05-2023
 Periodo 2020-2024

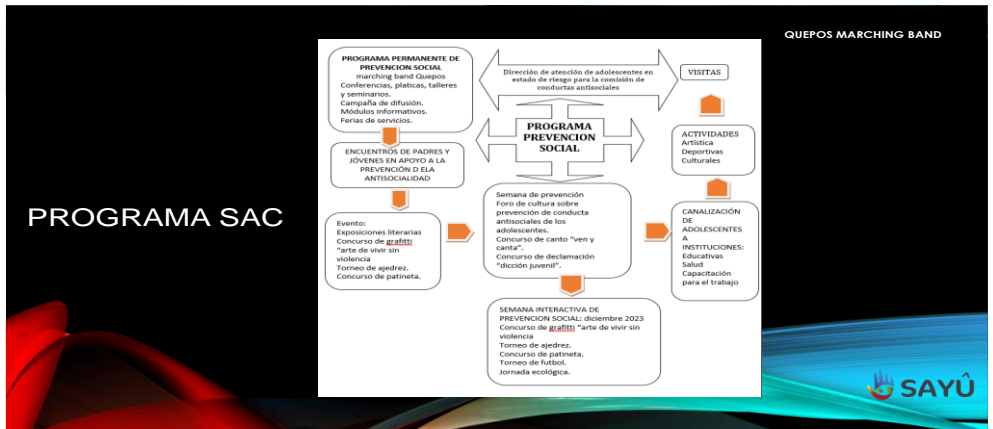
1



2



3



1



2



3



Acta N° 251-2023 Ordinaria


29-05-2023

Periodo 2020-2024

QUEPOS MARCHING BAND

INVERSIÓN INSTRUMENTACIÓN

Cantidad	PRODUCTO/SERVICIO	UNITARIO	Cantidad.
8.00 Unidad	Cajas de marcha 14x12	€500,000.00	€4,000,000.00
3.00 Unidad	Batería de marcha	€876,100.00	€2,628,300.00
1.00 Unidad	Bombo de marcha 18"	€445,000.00	€445,000.00
1.00 Unidad	Bombo de marcha 20"	€470,000.00	€470,000.00
1.00 Unidad	Bombo de marcha 22"	€514,000.00	€514,000.00
4.00 Unidad	Lira de marcha 2.5 oct	€510,000.00	€2,040,000.00
8.00 Unidad	Saxofón Alto en Eb color	€475,000.00	€3,800,000.00
4.00 Unidad	Saxofón Tenor en Bb	€611,000.00	€2,444,000.00
8.00 Unidad	Trompeta en Bb color	€250,000.00	€2,000,000.00
8.00 Unidad	Clarinete en Bb de ABS	€435,000.00	€3,480,000.00
4.00 Unidad	Tuba de marcha en Bb	€1,065,000.00	€4,260,000.00
4.00 Unidad	Trombón tenor en Bb	€360,000.00	€1,440,000.00
8.00 Unidad	Flauta traversa en C	€350,000.00	€2,800,000.00
62 unidades.	Total		€30,321,300.00
	I.V.A +13%		€3,941,769.00
	Total		€34,263,069.00




1

QUEPOS MARCHING BAND

INVERSIÓN VESTUARIOS

Cantidad	PRODUCTO/SERVICIO	UNITARIO	Cantidad.
10	Traje folclórico alegórico de mujer.	€125,000.00	€1,250,000
	Vestuarios de mujer: blusa, enagua, banda, fustán bombacho, peineta, argollas sandalias.		
		I.V.A+13%	€162,500
		Total, a Cancelar	€1,412,500

Cantidad	PRODUCTO/SERVICIO	UNITARIO	Cantidad.
62 uniformes	Uniforme de presentación básico, diseños alegóricos al cantón de Quepos.	€56,850	€3,524,700
		I.V.A +13%	€458,211
		Total, a Cancelar	€3,982,911




2

QUEPOS MARCHING BAND

INVERSIÓN TOTAL

Cuadro de cantidades totales.		
Cantidad	PRODUCTO/SERVICIO	Cantidad.
62	Instrumentos	€34,263,069,00
10	Vestuarios de folclore para mujeres	€1,412,500
62	Uniformes de la banda	€3,982,911
Total: 134	Total	€39,658,480



3

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024



1

2 3- A la vez el señor Barahona presenta tres cotizaciones para solicitar la donación de lo
3 siguiente: --

4 Una impresora Ecotank, unos trajes folclóricos y materiales de construcción para la
5 elaboración de una bodega la cual será utilizada para guardar los instrumentos musicales.

6 Analizado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
7 Municipal tomar el siguiente acuerdo. -----

8 1-Aprobar la donación solicitada por el señor Barahona, en calidad de Director de
9 Fundación Sayú, para la compra de una impresora, materiales de construcción y la
10 confección de trajes folclóricos, en vista que esta Fundación lo que busca es que los
11 jóvenes lleven un vida activa mediante las diferentes actividades que realizan en el
12 cantón.-----

13 2- A la vez se informa que se mantiene el Acuerdo No 02 de la Sesión Extraordinaria No.
14 233-2023, celebrada el día martes 07 de marzo del 2023, referente a la prórroga del uso de la
15 Casa de la Cultura hasta el 30 de setiembre de 2023.-----

16 3- Recordar a la Fundación Sayú, presentar la propuesta de Convenio con la
17 Municipalidad de Quepos, para su estudio; misma que fue solicitada el día 14 de marzo
18 del presente año mediante acuerdo No 02 de la Sesión Extraordinaria No. 233-2023,
19 celebrada el día martes 07 de marzo del 2023.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

20 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
21 Dictamen MQ-CMAC-005-23-2022-2024, de la Comisión Municipal de Asuntos
22 Culturales. POR TANTO; 1-Aprobar la donación solicitada por el señor Barahona, en
23 calidad de Director de Fundación Sayú, para la compra de una impresora, materiales de

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 construcción y la confección de trajes folclóricos, en vista que esta Fundación lo que
2 busca es que los jóvenes lleven un vida activa mediante las diferentes actividades que
3 realizan en el cantón. **2-** A la vez se informa que se mantiene el Acuerdo No 02 de la
4 Sesión Extraordinaria No. 233-2023, celebrada el día martes 07 de marzo del 2023,
5 referente a la prórroga del uso de la Casa de la Cultura hasta el 30 de setiembre de 2023.
6 **3-** Recordar a la Fundación Sayú, presentar la propuesta de Convenio con la
7 Municipalidad de Quepos, para su estudio; misma que fue solicitada el día 14 de marzo
8 del presente año mediante acuerdo No 02 de la Sesión Extraordinaria No. 233-2023,
9 celebrada el día martes 07 de marzo del 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
10 **(cinco votos).** -----

11 **Informe 02.** Dictamen MQ-CMZMT-021-23-2022-204, de la Comisión Municipal
12 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

13 **REFERENCIA: MQ-CM-343-23-2020-2024 --**

14 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

15 **RESULTANDO**

16 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA**
17 **DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
18 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.235-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES**
19 **20 DE MARZO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
20 comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN NÚMERO remitida por la señora
21 Valeria Gutiérrez Villegas, en calidad de apoderada especial de Hotelera Sirius Playa
22 Matapalo Limitada. -----

23 **CONSIDERANDO**

24 1- Que según acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
25 No.232-2023, celebrada el 06 de marzo del 2023, el concejo municipal acordó lo
26 siguiente; --

27 *“Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-001-23-2022-2024; de*
28 *la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO;*
29 *Conforme la recomendación emitida según MQ-CMZMT-001-23-2022-2024; de*
30 *la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; Conforme lo indica*
31 *la Procuraduría General de la República en su dictamen C-212-2012, que tal*
32 *función puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto motivado, al*
33 *amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de*
34 *Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la*
35 *Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-*
36 *230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: a) Que*
37 *un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y*

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *aplicación de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos;*
2 *b) No resulta conveniente que el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal*
3 *asuma la instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su*
4 *actuar a la celebración de sesiones, a la existencia de quorum y a la ratificación*
5 *de los acuerdos generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; c)*
6 *La potestad de acudir a un Órgano Director para que se encargue de la*
7 *instrucción de procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo actuado*
8 *por aquel pueda ser revisado por un órgano diferente, como es este Concejo*
9 *Municipal; d) Resulta conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo*
10 *de procedimiento y el conocimiento especializado que demandan en materia*
11 *jurídica, que la instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en*
12 *Derecho; e) La designación del Órgano Director brindará mayor celeridad y*
13 *transparencia al procedimiento, pues se trataría de un profesional ajeno a la*
14 *estructura orgánica de la entidad; f) Las anteriores consideraciones,*
15 *prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del Concejo*
16 *Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza*
17 *de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente*
18 *generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como*
19 *Secretaria del Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de*
20 *Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de*
21 *cualquier tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos*
22 *o servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la*
23 *aplicación de las disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello que*
24 *el Asesor Legal de este Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento*
25 *jurídico para fungir como órgano técnico y especializado, en cuanto al proceso*
26 *de investigación que se trata, implica el análisis de la aplicación legal o no de la*
27 *disposición contenida en la normativa vigente en materia de sanciones en el*
28 *sector público, a la luz de los hechos que al momento de investigarse se*
29 *corrobores, lo que implica que, al ser el Asesor Legal un profesional en derecho*
30 *técnico especialista en la materia, cumple con los requisitos de idoneidad y*
31 *conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del procedimiento*
32 *y no en la figura de la secretaria del Concejo. Por lo anterior; 1. Constituir un*
33 *órgano director unipersonal para instrucción del procedimiento administrativo*
34 *ordinario indicado. 2. Nombrar como órgano director (secretario Ad-Hoc)*
35 *unipersonal del procedimiento para la instrucción de cancelación de concesión a*
36 *nombre de Hotelera Sirius Playa Matapalo Sociedad de Responsabilidad*
37 *Limitada, cédula jurídica 3-102-427141, número de plano de catastro 6-1888222-*
38 *2016, incumplimientos contractuales, incumplimientos de la Ley de Zona*
39 *Marítimo Terrestre y su Reglamento, referente a la falta del pago del canon; al*
40 *Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, Lic. José Manuel Porras Vargas,*
41 *Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, cédula 1-1215-0826. El órgano*
42 *director debe realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad real*
43 *de los hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al*
44 *debido proceso, para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley*

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 6227, *Ley General de la Administración Pública. Se acuerda lo anterior por*
2 *unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que*
3 *sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO*
4 *DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.* -----

5 2- Que según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión
6 Ordinaria No.235-2023, celebrada el 20 de marzo del 2023, el concejo municipal conoce
7 la nota sin número remitida por la señora Valeria Gutiérrez Villegas, en calidad de
8 apoderada especial de Hotelera Sirius Playa Matapalo Sociedad de Responsabilidad
9 Limitada, que textualmente dice: --

10 “ (...)La suscrita, *VALERIA GUTIÉRREZ VILLEGAS*, mayor de edad, soltera,
11 *asistente legal, portadora de la cédula de identidad número 1-1768-0136, en mi*
12 *condición de APODERADA ESPECIAL de la sociedad HOTELERA SIRIUS*
13 *PLAYA MATAPALO, LIMITADA, con cédula de persona jurídica número 3-102-*
14 *427141 (en adelante la "Compañía"), por este medio y en virtud del oficio*
15 *municipal denominado MQ-CM-241- 19-2016-2020 de fecha 6 de noviembre del*
16 *2019, relacionado al inicio del debido proceso por atraso en el canon de la*
17 *Compañía, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: --*

18 **ANTECEDENTES --**

19 *Primero: Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Séptimo, Informes Varios,*
20 *adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 098-2017,*
21 *celebrada el 25 de abril del 2017, el Concejo Municipal aprobó el otorgamiento*
22 *de una concesión de zona marítimo terrestre (en adelante la "Concesión") a favor*
23 *de la Compañía. -----*

24 *Segundo: Que el 19 de julio del 2017 se firmó el contrato de concesión entre la*
25 *Municipalidad de Quepos y la Compañía (en adelante el "Contrato"). --*

26 *Tercero: Que mediante la resolución G-1578-2017, de las 14 horas 30 minutos*
27 *del 6 de setiembre del 2017, se aprobó el otorgamiento de la Concesión por parte*
28 *del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).--*

29 *Cuarto: Que pocos meses después de la firma del Contrato mencionado en el*
30 *punto segundo, lamentablemente el señor MICHAEL TROTTIER, portador de la*
31 *cédula de residencia número 1251094300580, quien fungía en ese momento como*
32 *Representante Legal de la Compañía, falleció sin haber hecho de conocimiento*
33 *de la Compañía, la existencia del Contrato y sus efectos relacionados.*
34 *Desafortunadamente, las gestiones municipales de cobro tampoco fueron de*
35 *conocimiento de la nueva administración de la Compañía. --*

36 *Quinto: Que es la intención de la nueva administración de la Compañía, poner a*
37 *la misma en cumplimiento con sus obligaciones legales, específicamente en*
38 *cuanto a la Concesión. Por ende la Compañía se encuentra en la mejor*

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *disposición de cancelar todos los montos adeudados relacionados con el canon*
2 *de la Concesión y poner a ésta en regla. --*
3 *En virtud de lo anterior, la Compañía solicita a la Municipalidad de Quepos lo*
4 *siguiente: --*
5 *Primero: Que se mantenga la vigencia de la Concesión y que de ninguna manera*
6 *se proceda con la cancelación de la misma, pues existe absoluto interés en*
7 *mantenerla vigente y cumplir con todas las obligaciones derivadas. --*
8 *Segundo: Que se fije el monto total de las sumas adeudadas, para proceder con*
9 *el pago respectivo, en el entendido de que el derecho de Concesión se mantenga*
10 *incólume.-----*

11 **POR TANTO**

12 Vista la solicitud planteada por parte de la señora VALERIA GUTIÉRREZ
13 VILLEGAS, APODERADA ESPECIAL de la sociedad HOTELERA SIRUS
14 PLAYA MATAPALO, LIMITADA, con cédula de persona jurídica número 3-102-
15 427141, de anuencia en cumplir con las obligaciones y disposición de cancelar todos
16 los montos adeudados relacionados con el canon de la Concesión y poner a ésta en
17 regla, si bien existe un acuerdo en firme de inicio de proceso de cancelación de
18 concesión, también lo es que la normativa legal, le permite a la Administración
19 Municipal poder llegar a acuerdos sean judiciales y extrajudiciales; esta comisión
20 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

21 De conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que
22 el Órgano Director de Procedimiento de Cancelación de Concesión a la fecha no ha
23 comunicado el auto de apertura del proceso como tal; asimismo con base en los motivos
24 de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que tiene el cantón de Quepos de
25 desarrollar la Zona Marítimo Terrestre para mejorar la economía, se otorga un plazo de
26 60 días hábiles a Hotelera Sirius Playa Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada,
27 cédula jurídica 3-102-427141, para que pueda realizar el pago correspondiente al canon
28 atrasado por concepto de concesión en la Zona Marítimo Terrestre, y con esto además
29 evitar la cancelación de concesión. Lo anterior a partir de la notificación oficial de este
30 acuerdo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
32 Dictamen MQ-CMZMT-021-23-2022-204, de la Comisión Municipal Especial de Zona
33 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** De conformidad con los principios de buena fe así
34 como igualdad de trato, aunado a que el Órgano Director de Procedimiento de
35 Cancelación de Concesión a la fecha no ha comunicado el auto de apertura del proceso
36 como tal; asimismo con base en los motivos de oportunidad y de conveniencia, las
37 necesidades que tiene el cantón de Quepos de desarrollar la Zona Marítimo Terrestre para
38 mejorar la economía, se otorga un plazo de 60 días hábiles a Hotelera Sirius Playa
39 Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-427141, para que
40 pueda realizar el pago correspondiente al canon atrasado por concepto de concesión en la

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Zona Marítimo Terrestre, y con esto además evitar la cancelación de concesión. Lo
2 anterior a partir de la notificación oficial de este acuerdo. **Se acuerda lo anterior por**
3 **unanimidad (cinco votos).** -----

4 **Informe 03.** Dictamen MQ-CMZMT-022-23-2022-204, de la Comisión Municipal
5 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-253-23-2020-2024 -**

7 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

8 **RESULTANDO -**

9 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 20, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
10 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
11 **SESIÓN ORDINARIA NO.232-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE**
12 **MARZO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
13 comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMZMT-002-23-2022-2024;
14 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre: -----

15 **CONSIDERANDO**

16 1-Que según acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.232-
17 2023, celebrada el 06 de marzo del 2023, el concejo municipal el concejo municipal
18 acordó lo siguiente; -----

19 “... *Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-002-23-2022-2024; de la*
20 *Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Conforme la*
21 *recomendación emitida según MQ-CMZMT-002-23-2022-2024; de la Comisión*
22 *Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; Conforme lo indica la Procuraduría*
23 *General de la República en su dictamen C-212-2012, que tal función puede ser entregada*
24 *a otro funcionario en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90*
25 *inciso e) de la Ley General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia*
26 *administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006,*
27 *C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones:*
28 **a) Que un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y**
29 **aplicación de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos; b) No**
30 **resulta conveniente que el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal asuma la**
31 **instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la**
32 **celebración de sesiones, a la existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos**
33 **generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; c) La potestad de acudir a**
34 **un Órgano Director para que se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al**
35 **funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda ser revisado por un órgano**
36 **diferente, como es este Concejo Municipal; d) Resulta conveniente, dada la complejidad**
37 **que encierran este tipo de procedimiento y el conocimiento especializado que demandan**

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024

1 *en materia jurídica, que la instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en*
2 *Derecho; e) La designación del Órgano Director brindará mayor celeridad y*
3 *transparencia al procedimiento, pues se trataría de un profesional ajeno a la estructura*
4 *orgánica de la entidad; f) Las anteriores consideraciones, prácticamente en su totalidad,*
5 *son extensibles a la Secretaria del Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra*
6 *plenamente ligada por la naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo*
7 *cual ineludiblemente generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano*
8 *Director y como Secretaria del Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General*
9 *de Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier*
10 *tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos o servidores*
11 *públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las*
12 *disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello que el Asesor Legal de este*
13 *Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento jurídico para fungir como órgano*
14 *técnico y especializado, en cuanto al proceso de investigación que se trata, implica el*
15 *análisis de la aplicación legal o no de la disposición contenida en la normativa vigente*
16 *en materia de sanciones en el sector público, a la luz de los hechos que al momento de*
17 *investigarse se corroboren, lo que implica que, al ser el Asesor Legal un profesional en*
18 *derecho técnico especialista en la materia, cumple con los requisitos de idoneidad y*
19 *conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del procedimiento y no*
20 *en la figura de la secretaria del Concejo. Por lo anterior: 1. Constituir un órgano director*
21 *unipersonal para instrucción del procedimiento administrativo ordinario indicado. 2.*
22 *Nombrar como órgano director (secretario Ad-Hoc) unipersonal del procedimiento para*
23 *la instrucción de cancelación de concesión a nombre de Pacífico Tres Mil Sociedad*
24 *Anónima, cédula jurídica 3-101-169417, por incumplimientos contractuales y de la Ley*
25 *de Zona Marítimo Terrestre referente a la falta del pago del canon.; al Asesor Legal del*
26 *Concejo Municipal de Quepos, Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del*
27 *Concejo Municipal de Quepos, cédula 1-1215-0826. El órgano director debe realizar*
28 *todos los actos necesarios para averiguar la verdad real de los hechos que dan base a*
29 *este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido proceso, para lo cual tendrá*
30 *todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley General de la Administración*
31 *Pública. -----*

32 2. Que si bien existe un acuerdo en firme de inicio de proceso de cancelación de
33 concesión, también lo es que la normativa legal, le permite a la Administración Municipal
34 poder llegar a acuerdos sean judiciales y extrajudiciales. -----

35 3. Que el Órgano Director de Procedimiento de Cancelación de Concesión a la fecha no
36 ha comunicado el auto de apertura del proceso como tal. -----

37 **POR TANTO**

38 Esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
39 acuerdo: -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 De conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que
2 el Órgano Director de procedimiento de cancelación de concesión a la fecha no ha
3 comunicado el auto de apertura del proceso como tal; asimismo con base en los motivos
4 de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que tiene el cantón de Quepos de
5 desarrollar la zona marítimo terrestre para mejorar la economía, se otorga un plazo de 60
6 días hábiles a Pacífico Tres Mil Sociedad Anónima, Cédula Jurídica 3-101-169417, para
7 que se ponga a derecho y pueda realizar el pago correspondiente al canon atrasado por
8 concepto de concesión en la zona marítimo terrestre, y con esto además evitar la
9 cancelación de concesión. Lo anterior a partir de la notificación oficial de este acuerdo.”
10 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

11 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
12 Dictamen MQ-CMZMT-022-23-2022-204, de la Comisión Municipal Especial de Zona
13 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** De conformidad con los principios de buena fe así
14 como igualdad de trato, aunado a que el Órgano Director de procedimiento de cancelación
15 de concesión a la fecha no ha comunicado el auto de apertura del proceso como tal;
16 asimismo con base en los motivos de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que
17 tiene el cantón de Quepos de desarrollar la zona marítimo terrestre para mejorar la
18 economía, se otorga un plazo de 60 días hábiles a Pacífico Tres Mil Sociedad Anónima,
19 Cédula Jurídica 3-101-169417, para que se ponga a derecho y pueda realizar el pago
20 correspondiente al canon atrasado por concepto de concesión en la zona marítimo
21 terrestre, y con esto además evitar la cancelación de concesión. Lo anterior a partir de la
22 notificación oficial de este acuerdo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
23 **votos).** -----

24 **Informe 04.** Dictamen MQ-CMZMT-023-23-2022-204, de la Comisión Municipal
25 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-254-23-2020-2024 --**

27 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --**

28 **RESULTANDO**

29 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 21, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
30 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
31 **SESIÓN ORDINARIA NO.232-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE**
32 **MARZO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
33 comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMZMT-003-23-2022-2024;
34 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre: -----

35 **CONSIDERANDO**

36 1-Que según acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.232-
37 2023, celebrada el 06 de marzo del 2023, el concejo municipal acordó lo siguiente; ----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 “(...) Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-003-23-2022-
2 2024; de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR
3 TANTO; Conforme la recomendación emitida según dictamen MQ-CMZMT-003-
4 23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre;
5 Conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su dictamen C-
6 212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en razón de
7 acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley
8 General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia
9 administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-
10 2006, C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes
11 justificaciones: a) Que un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial
12 en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con los
13 procedimientos administrativos; b) No resulta conveniente que el Concejo
14 Municipal ni una Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al tratarse de
15 un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones, a la
16 existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una
17 innecesaria dilatación de los procedimientos; c) La potestad de acudir a un
18 Órgano Director para que se encargue de la instrucción de procedimiento facilita
19 al funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda ser revisado por un
20 órgano diferente, como es este Concejo Municipal; d) Resulta conveniente, dada
21 la complejidad que encierran este tipo de procedimiento y el conocimiento
22 especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción del mismo
23 esté en manos de un Profesional en Derecho; e) La designación del Órgano
24 Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se
25 trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; f) Las
26 anteriores consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la
27 Secretaria del Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente
28 ligada por la naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual
29 ineludiblemente generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano
30 Director y como Secretaria del Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley
31 General de Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos
32 técnicos de cualquier tipo de la Administración serán encargados normalmente a
33 los órganos o servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio
34 de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por
35 ello que el Asesor Legal de este Concejo Municipal tiene la capacidad y
36 conocimiento jurídico para fungir como órgano técnico y especializado, en
37 cuanto al proceso de investigación que se trata, implica el análisis de la
38 aplicación legal o no de la disposición contenida en la normativa vigente en
39 materia de sanciones en el sector público, a la luz de los hechos que al momento
40 de investigarse se corroboren, lo que implica que, al ser el Asesor Legal un
41 profesional en derecho técnico especialista en la materia, cumple con los
42 requisitos de idoneidad y conveniencia para que sea en él en quien recaiga la
43 instrucción del procedimiento y no en la figura de la secretaria del Concejo. Por
44 lo anterior; 1. Constituir un órgano director unipersonal para instrucción del

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *procedimiento administrativo ordinario indicado. 2. Nombrar como órgano*
2 *director (secretario Ad-Hoc) unipersonal del procedimiento para la instrucción*
3 *de cancelación de concesión a nombre de Loma Mason Sociedad Anónima, cédula*
4 *jurídica 3-101-363783, incumplimientos contractuales, incumplimientos de la Ley*
5 *de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, referente a la falta del pago del*
6 *canon; al Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, Lic. José Manuel*
7 *Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, cédula 1-1215-*
8 *0826. El órgano director debe realizar todos los actos necesarios para averiguar*
9 *la verdad real de los hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar*
10 *el respeto al debido proceso, para lo cual tendrá todas las competencias*
11 *otorgadas en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública. Se acuerda*
12 *lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----*

13 2. Que si bien existe un acuerdo en firme de inicio de proceso de cancelación de
14 concesión, también lo es que la normativa legal, le permite a la Administración Municipal
15 poder llegar a acuerdos sean judiciales y extrajudiciales. -----

16 3. Que el Órgano Director de Procedimiento de Cancelación de Concesión a la fecha no
17 ha comunicado el auto de apertura del proceso como tal. -----

18 **POR TANTO**

19 Esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
20 acuerdo: --

21 De conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que
22 el Órgano Director De Procedimiento de cancelación de concesión a la fecha no ha
23 comunicado el auto de apertura del proceso como tal; asimismo con base en los motivos
24 de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que tiene el cantón de Quepos de
25 desarrollar la zona marítimo terrestre para mejorar la economía, Se otorga un plazo de 60
26 días hábiles a Loma Mason Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-363783, para que
27 se ponga a derecho y pueda realizar el pago correspondiente al canon atrasado por
28 concepto de concesión en la zona marítimo terrestre, y con esto además evitar la
29 cancelación de concesión. Lo anterior a partir de la notificación oficial de este acuerdo.

30 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
32 Dictamen MQ-CMZMT-023-23-2022-204, de la Comisión Municipal Especial de Zona
33 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** De conformidad con los principios de buena fe así
34 como igualdad de trato, aunado a que el Órgano Director De Procedimiento de
35 cancelación de concesión a la fecha no ha comunicado el auto de apertura del proceso
36 como tal; asimismo con base en los motivos de oportunidad y de conveniencia, las
37 necesidades que tiene el cantón de Quepos de desarrollar la zona marítimo terrestre para
38 mejorar la economía, Se otorga un plazo de 60 días hábiles a Loma Mason Sociedad
39 Anónima, cédula jurídica 3-101-363783, para que se ponga a derecho y pueda realizar el

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 pago correspondiente al canon atrasado por concepto de concesión en la zona marítimo
2 terrestre, y con esto además evitar la cancelación de concesión. Lo anterior a partir de la
3 notificación oficial de este acuerdo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
4 **votos).** -----

5 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-430-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
6 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

7 Asunto: Traslado nota del Señor Guillen Mata Frank.--

8 Estimados señores--

9 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
10 Quepos, hago traslado nota del Señor Guillen Mata Frank con asunto “Autorización para
11 formalizar un convenido aje pago de acuerdo a las posibilidades económicas” para
12 valoración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
15 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-ALCK-430-2023, remitido por
16 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que tiene como asunto:
17 Traslado nota del Señor Guillen Mata Frank. Lo anterior para estudio y recomendación
18 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-432-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
20 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-081-2023, emitido por el
21 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
22 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

23 **Asunto: respuesta oficio MQ-ALCK-417-2023**

24 *En respuesta al oficio mencionado en el asunto, de realizan traslado del acuerdo de*
25 *concejo N°MQ-CM-610-23-2020-2024, para su respectiva respuesta, por tanto se resume*
26 *en los siguientes puntos.--*

27 Puente Rigo Pelón: Porcentaje de avance 65%.--

28 1-sustitucion.--

29 2-base.--

30 3-gaviones.--

31 4-Relleno de aproximación.--

32 5-armadura de losas.-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria
29-05-2023
Periodo 2020-2024



1

2 Puente donde Geovanny: porcentaje de avance 35%.--

3 1-sustitucion--

4 2-base.--

5 3-gavion.--



6

7 Es propicio indicar que se están realizando las actividades, que no se pueden realizar
8 durante el invierno, de manera de aprovechar el tiempo y continuar con la chorrea de las
9 losas de los bastiones. -----

10 En lo que refiere al camino asentamiento Savegre, el día de ayer 15/05/2023 se gestionó
11 el informe de situación 002-2023 hacia la Comisión De Emergencias, con la intención de
12 generar un primer impacto, en los próximos 10 días como lo establece el reglamento de
13 la CNE, ya que se requieren 300 horas de Pala, tractor D7 y vagonetas, para realizar dichas
14 labores. Por tanto de parte de la municipalidad se están realizando las gestiones
15 pertinentes para evitar que se siga deteriorando dicho camino.” **HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al interesado el presente
18 oficio MQ-DGI-081-2023, emitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
19 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
2 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-436-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
4 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-082-2023, emitido por el
5 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
6 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

7 Asunto: respuesta oficio MQ-ALCK-426-2023 --

8 En respuesta al oficio mencionado en el asunto, de realizan traslado del acuerdo de
9 concejo N° MQ-CM-616-23-2020-2024, para su respectiva respuesta, por tanto se resume
10 en los siguientes puntos.-----

11 Es importante destacar, que en el sector de paquita en rio paquita y rio cañas se realizaron
12 dos intervenciones para la creación y mejoramiento de diques en los dos sectores
13 mencionados, en cuestión mediante el alquiler de maquinaria (pala excavadora) por
14 medio de dos primeros impactos de la comisión nacional de emergencias, cada uno por
15 300 horas de pala excavadora de 20 ton con brazo largo. Donde se realizaron 2 km
16 aproximadamente de diques. Como consta en los informes MQ-UDI-VIAL-061-2023,
17 MQ-UDI-VIAL-061-2023, los cuales se adjuntan. Por tanto en función a la evidencia
18 adjunta de dichos trabajos se puede indicar que por parte de la administración se han
19 tomado las medidas pertinentes del caso. Por otro lado en atención a lo indicado por el
20 señor Esquivel, se considera propicio elevar dicho caso a la comisión de emergencias ya
21 que si existe el riesgo de inundación latente lo más propicio es que el sector en cuestión
22 sea valorado por un geólogo y especialista en hidráulica de la Comisión Nacional de
23 Emergencias, para evacuar cualquier duda y siempre velar por el bienestar de la
24 población.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al interesado el presente
26 oficio MQ-DGI-082-2023, emitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
27 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
29 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
30 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

31 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-438-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
32 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-185-2023, emitido por
33 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que
34 textualmente dice: “(...) -----

35 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
36 proyecto de resolución PR-UZMT-03-2023, sobre el trámite de concesión nueva
37 tramitada por Hernández Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, sobre un

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,
2 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de tres mil veintiséis
3 metros cuadrados (3026 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2317797-
4 2021; es para darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de
5 un proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para Atracciones Turísticas
6 (TAN3)- Comercial (1319.40 m²) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para
7 la zona y publicado en La Gaceta N° 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187
8 del 29 de setiembre del 2000, cuya naturaleza es terreno apto para construir. -----

9 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se evidencian*
10 *errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa*
11 *aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos
12 formales para su para su aprobación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-03-2023**

14 Al ser las ocho horas treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, este
15 Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de
16 Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva
17 tramitada por Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, vecina de
18 Hatillo de Quepos, Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de
19 Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

20 **RESULTANDO**

21 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Hernandez
22 Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, para el otorgamiento de una concesión
23 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
24 sobre un lote que se describe de la siguiente manera: -----

25 **I.** Terreno con un área de tres mil veintiséis metros cuadrados (3026 m²), de
26 conformidad con el plano catastrado 6-2317797-2021; linderos: Norte: Municipalidad
27 de Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad de Quepos y
28 es para darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de un
29 proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para Atracciones Turísticas
30 (TAN3)- Comercial (1319.40 m²), de conformidad con el Plan Regulador aprobado
31 para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya
32 naturaleza es terreno apto para construir.-----

33 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la
34 obtención de la concesión. -----

35 **CONSIDERANDO**

36 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero
37 de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de
2 setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. ---
3 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
4 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. -----
- 5 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se
6 aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número
7 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de
8 Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre
9 del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014,
10 Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La
11 Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. -----
- 12 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 02:25 horas del 10 de
13 setiembre del 2021 por Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, para
14 Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico-
15 (1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial
16 (1319.40 m²), medida que es congruente con el plano de catastro número 6-2317797-2021
17 con un área de tres mil veintiséis metros cuadrados (3026 m²). -----
- 18 **QUINTO:** Se ha verificado que Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-
19 0299 no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de
20 la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. -----
- 21 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo
22 Terrestre de esta Municipalidad al ser las 11:00 horas del 19 de abril del 2022 y el 02 de
23 mayo del 2023, en las cuales, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con
24 respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de
25 Quepos, Provincia de Puntarenas. -----
- 26 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-
27 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
28 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía
29 (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero
30 de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en
31 el plano castrado 6-2317797-2021 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación,
32 corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra
33 afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. -----
- 34 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley
35 de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 96 del 25 de
36 mayo del 2022, donde no consta en el expediente respectivo que se presentaran
37 oposiciones dentro del plazo conferido. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-012-DV-22, con fecha
2 del 25 de mayo del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de
3 Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de ciento
4 trece millones setecientos setenta y siete seiscientos colones exactos (¢113 777 600,00).

5 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-12-2022, del 26 de mayo
6 del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-012-DV-22, al medio señalado por el
7 representante legal de Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299, para
8 atender notificaciones. -----

9 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-012-DV-22, se encuentra en firme de
10 conformidad con el oficio MQ-UBI-155-2022, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido
11 por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles de esta
12 Municipalidad. -----

13 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
14 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de
15 la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión
16 publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un
17 canon de un 4% por el área destinada a uso de Uso de Área Mixta para Turismo y
18 Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico- (1706.60 m²) y 5% por Uso Área
19 Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial (1319.40 m²), sobre el valor del
20 respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de cinco millones cuarenta
21 y siete mil ciento dieciocho colones con cuarenta céntimos exactos (¢5 047 118,40), el
22 cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. -----

23 **DÉCIMO TERCERO:** El 06 de marzo del 2023, se presentó la actualización del perfil
24 del proyecto turístico, donde se indica que el valor de las obras es de ciento sesenta y
25 cuatro mil dólares americanos exactos (\$164 000,00), recomendándose que la garantía de
26 ejecución sea de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del
27 proyecto presentado por Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-0347-0299,
28 correspondiéndole presentar una letra de cambio como garantía fiduciaria por la suma de
29 ocho mil doscientos dólares americanos exactos (\$8200,00), lo anterior acorde con las
30 directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
31 Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo
32 del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y SJD-886-2009 tomada
33 por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°
34 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y publicada en La
35 Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010. -----

36 **DÉCIMO CUARTO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
37 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su
38 área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **DÉCIMO QUINTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción
2 alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los
3 criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. -----

4 **DÉCIMO SEXTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se presente la
5 resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley
6 de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la Unidad de Zona Marítimo
7 Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva. -----

8 **DÉCIMO SETIMO:** La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y se
9 ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan
10 Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
11 Provincia de Puntarenas. -----

12

POR TANTO

13 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
14 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de
15 la Concesión Nueva presentada por Hernandez Rosales Jeimy, cédula de identidad 6-
16 0347-0299, vecina de Hatillo de Quepos, Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona
17 Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
18 Puntarenas, terreno con un área tres mil veintiséis metros cuadrados (3026 m²), de
19 conformidad con el plano catastrado 6-2317797-2021; linderos: Norte: Municipalidad de
20 Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad de Quepos y es
21 para darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de un
22 proyecto turístico- (1706.60 m²) y Uso Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)-
23 Comercial (1319.40 m²), de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y
24 publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de
25 veinte años.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
27 Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-185-2023, emitido
28 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, con
29 el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-03-2023. Lo anterior para estudio y
30 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
31 **votos).** -----

32 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCK-438-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
33 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-184-2023, emitido por
34 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que
35 textualmente dice: “(...) -----

36 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo con referencia al
37 oficio MQ-UZMT-67-2023 y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Administración Publica, debe leerse correctamente PR-UZMT-02-2022 y no como por
2 error se indicó.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Conforme el oficio MQ-UZMT-
4 184-2023; léase el acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 245-
5 2023, del 02 de mayo de 2023, que en referencia a los acuerdos; 28, Artículo Sexto,
6 Informes Varios, de la sesión ordinaria 171-2022, acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes
7 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.173-2022
8 y acuerdo 06, Artículo único, de la sesión extraordinaria 183-2022, léase correctamente
9 el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2022; que el monto indicado en el considerando
10 décimo segundo, corresponde al pago del canon trimestralmente y como por error se
11 indicó que correspondía al monto a cancelar anualmente. **Se acuerda lo anterior por**
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
14 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-441-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
16 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-183-2023, emitido
17 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
18 que textualmente dice: “(...) -----

19 **Asunto: Solicitud de declaratoria de calle por parte del señor Ruley Segura**
20 **Fernández, Paquita. --**

21 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-139-2022, donde nos traslada oficio MQ-
22 CM-162-22-2020-2024 del Concejo Municipal. --

23 Estimado señor: --

24 En sesión ordinaria N°143-2022, Acuerdo N°09, Artículo N°5, Lectura de
25 Correspondencia, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública en la comunidad
26 de Paquita, le informo que la presentación realizada se encuentra incompleta (ver anexo)
27 de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento de Aceptación, Reapertura y
28 Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de trámites. -----

29 Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el proceso desde su
30 etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. -----

31 **CAPITULO II**

32 **Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas --**

33 **Artículo N°2.** Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía
34 Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o
2 de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo
3 indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar
4 donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata
5 de donación o venta por parte de los vecinos. --

6 **Artículo N°3.** Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los
7 siguientes documentos: --

8 **3.1-** Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --

9 **3.2-** Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

10 **3.3-** Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
11 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas
12 Jurídicas. --

13 **3.4-** Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la
14 finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

15 **3.5-** Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de
16 suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y
17 Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones). --

18 **Artículo N°4.** La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta
19 Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La
20 Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la
21 Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos
22 Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c)
23 caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los
24 criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al
25 Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017. --

26 **Artículo N°5.** La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados
27 del derecho de vía. --

28 **Artículo N°6.** La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los)
29 petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de
30 viabilidad y factibilidad. --

31 **Artículo N°7. Inicio del trámite.** La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez
32 recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
33 artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito
34 dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los
35 requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información
36 dentro del plazo de diez días hábiles. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo N°8. De los requisitos documentales.** A los efectos de la tramitación la Unidad
2 Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los
3 requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s). -----

4 **Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de**
5 **un camino o una calle pública.** Una vez presentada o completada la gestión por el
6 interesado, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la
7 viabilidad de recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de
8 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario
9 por la naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos,
10 la Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado. -----

11 Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como
12 pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de
13 Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual
14 darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.

15 **Artículo N°10.** Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial
16 Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de
17 criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar
18 los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa
19 conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General
20 de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus
21 reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
22 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa
23 conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal. -----

24 **Artículo N°11.** El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo
25 Municipal de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución
26 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del
27 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para
28 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal. -----

29 **Artículo N°12.** Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo
30 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de
31 los requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para
32 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública
33 es de entera utilidad pública municipal. -----

34 **Artículo N°13.** Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en
35 donación o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización
36 al (la) Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente
37 inscripción en el Registro Nacional. -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo N°14.** Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo
2 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el
3 Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de
4 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

5 **Artículo N°15.** Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de
6 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría
7 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su
8 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,
9 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en
10 el expediente original. -----

11 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de
12 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de
13 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea
14 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.” **HASTA AQUÍ LA**
15 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Administrado
17 gestionante, el presente oficio MQ-UDI-VIAL-183-2023, emitido por el Ing. Yeiner
18 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo**
19 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
20 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

22 **Informe 11.** Oficio MQ-ALCK-442-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
23 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-182-2023, emitido
24 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
25 que textualmente dice: “(...) -----

26 **Asunto: Vecinos de Paquita, Pueblo Real (calle conocida como Los Jara), Xinia Jara**
27 **Mora y otro. --**

28 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-CM-555-23-2020-2024.--

29 Estimado señor: --

30 En respuesta al honorable Concejo Municipal, me permito informar que en esta Unidad
31 estamos retomando los casos que han sido rezagados por diferentes situaciones ajenas a
32 mi persona, siendo uno de los casos afectados el de la señora Xinia Jara. Importante
33 mencionar que daremos continuidad en cumpliendo con lo solicitado por el Concejo
34 Municipal en su Acuerdo N°29, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria
35 N°244-2023, celebrada el 24 de abril 2023. Debido a la situación expuesta es que nos
36 encontramos levantando una lista de inspecciones pendientes para atender las solicitudes
37 de Declaratoria de Calle Pública, se espera iniciar con dichas inspecciones de valoración

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 a partir de la segunda quincena del mes de junio 2023.” **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
4 MQ-UDI-VIAL-182-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de
5 la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
6 **votos).** -----

7 **Informe 12.** Oficio MQ-ALCK-CEE-013-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
8 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

9 Para para este año 2023 se están organizando actividades para reactivar la economía del
10 Cantón, las cuales contienen una serie de actos programados para fomentar la cultura, los
11 valores, la diversión sana y el esparcimiento de los habitantes del pueblo, que integran a
12 los emprendedores y visitantes del cantón, con el fin de entregarle a la ciudad de Quepos
13 actividades que pueda disfrutar en familia, con comidas, música, concurso para el mejor
14 ceviche Quepeño, actividades navideñas entre otras, dichos eventos se realizará, como se
15 detalla a continuación: -----

16 **01. FESTIVAL DE VERANO INFANTIL**

17 **Objetivo General:**-

18 Crear un espacio de esparcimiento positivo en los distritos de Quepos, la recreación y el
19 buen uso del tiempo libre de los niños de nuestro cantón. --

20 **Actividad: Festival de verano infantil --**

21 **Lugar:** En los tres distritos Quepos: área en Nahomí, Naranjito: área en la plaza de
22 Naranjito y Savegre: área en la plaza de Matapalo.--

23 **Días y horarios:** sábado 08 de Julio 2023, en un horario de 9:00 am a 2:00 p.m. --

24 En esta actividad esperamos un **aproximado de 500 niños con un encargado total 1000**
25 **personas.**--

26 **Desarrollo:**--

27 Con las siguientes actividades: --

28 9:00 am Se inicia con la apertura del evento palabras de Alcaldía --

29 9:30 am Charla de motivacional y cuenta cuentos. --

30 10:30 am a 1:00pm Actividades infantiles, música infantil. --

31 2:00 p.m. Se realiza el acto de cierre del evento. --

32 **02. UNA TARDE EN FAMILIA --**

33 **Objetivo General: --**

34 Celebrar el día de las madres, generado un espacio de entretenimiento y compartir en
35 familia, promoviendo la unión familiar.

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Actividad: Una tarde en familia --**

2 **Lugar:** Malecón de Quepos. --

3 **Días y horarios:** domingo 13 de agosto, en un horario de 9:00am a 8:00pm --

4 En esta actividad esperamos un **aproximado de 1000 personas.** --

5 **Desarrollo:**

6 Con las siguientes actividades: --

7 9:00am a 8:00pm ventas de emprendedores. --

8 4:00 pm Se inicia con la apertura del evento palabras de Alcaldía--

9 4:05 pm Acto Cultural.--

10 4:30 pm Charla de unión familiar.--

11 5:00 pm a 7:30pm Actividades como show de comedia, Manualidades para niños con
12 materiales reciclados. --

13 8:00 p.m. Se realiza el acto de cierre del evento.--

14 **3. CANTÓNATO # 75--**

15 **Objetivo General:**

16 Brindar a los ciudadanos del Cantón de Quepos seguridad y orden en la celebración de la
17 Cantonato 74.--

18 **Actividad: CANTÓNATO # 75--**

19 **Lugar:** Tarima Malecón de Quepos.--

20 **Días y horarios:** domingo 29 de octubre, en un horario de 7:00am a 5:00pm--

21 En esta actividad esperamos un **aproximado de 2000 personas.**--

22 **Desarrollo:**

23 El evento se realizara en Quepos Centro, con las siguientes actividades:--

24 5:00am Se inicia el cierre de calles--

25 7:00am Se confirman los roles establecidos con una visita a cada punto de cierre y de
26 seguridad. --

27 8:30am Se inicia el acto protocolario. --

28 9:00am Inicio del desfile. --

29 9:40am Se proyecta la llega de la primera banda frente al Malecón, donde realiza la
30 presentación de cada participante.--

31 1:00pm Se proyecta la llega de la última banda frente al Malecón, donde realiza la
32 presentación final.--

33 2:00pm Se realiza concierto y se canta cumpleaños de cierre del evento. --

34 5:00pm Se inicia la apertura de calles. --

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **4. TARDE DE FANTASÍA NAVIDEÑA**

2 **Objetivo General:**

3 Conservar y celebrar una Navidad inolvidable, compartiendo la tradición Navideña con
4 los niños y habitantes de nuestro Cantón.--

5 **Actividad: Tarde de fantasía navideña--**

6 **Lugar:** Malecón de Quepos.--

7 **Días y horarios:** viernes 01 de diciembre, en un horario de 2:00pm a 9:00pm--

8 En esta actividad esperamos un **aproximado de 500 personas**--

9 **Desarrollo:**

10 El evento se realizara en Malecón Quepos, con las siguientes actividades:--

11 9:00am a 9:00pm ventas de emprendedores. --

12 2:00 p.m. Se inicia con las palabras de Alcaldía. --

13 2:30 p.m. Se inicia con la charla infantil.--

14 3:00 p.m. Se inicia con las show Santa Claus. --

15 4:00 p.m. Se inicia con la entrega de bolsitas.--

16 5:00 p.m. Música Navideña --

17 5:20 p.m. Se presenta Grupo cultural--

18 5:40 p.m. Se presenta Grupo cultural --

19 6:00 p.m. Se presenta Grupo cultural --

20 6:15 p.m. Se presenta Villancicos. --

21 6:35 p.m. Se presenta la banda --

22 6:55 p.m. Se presenta la banda --

23 7:00 p.m. Se realiza la iluminación del árbol.--

24 7:35 p.m. Se presenta la banda. --

25 9:00 p.m. Se realiza el acto cierre del evento.--

26 **5. CONCURSO MEJOR TAMAL QUEPEÑO --**

27 **Objetivo General:**

28 Conservar y celebrar una Navidad inolvidable, compartiendo la tradición Navideña con
29 los niños y habitantes de nuestro Cantón.--

30 **Actividad: Concurso mejor tamal Quepeño --**

31 **Lugar:** Malecón de Quepos.--

32 **Días y horarios:** sábado 09 de diciembre, en un horario de 12:00am a 5:00pm--

33 En esta actividad esperamos un **aproximado de 500 personas**.-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Desarrollo:**

2 El evento se realizara en Quepos Centro, con las siguientes actividades:--

3 12:00 p.m. Se inicia con las palabras de Alcaldía. --

4 12:20 p.m. Se inicia con el tiempo de venta del producto.--

5 03:00 p.m. Se inicia la degustación por parte del jurado y el conteo de calificación.--

6 03:30 p.m. Se inicia eliminación de participantes y decisión final del jurado.--

7 04:00 p.m. Se realiza la entrega de premios a los ganadores y los certificados a los jueces.

8 05:00 p.m. Se realiza el acto de cierre del evento.--

9 **6. FIN DE AÑO**

10 **Objetivo General:**

11 Brindar a los habitantes del Cantón de Quepos seguridad y orden en la celebración de fin
12 de año.--

13 **Actividad: Fin de año--**

14 **Lugar:** Tarima Malecón de Quepos.--

15 **Días y horarios:** domingo 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, en un horario
16 de 8:00pm a 2:00am--

17 En esta actividad esperamos un **aproximado de 3000 personas.**--

18 **Desarrollo:--**

19 El evento se realizara en Quepos Centro, con las siguientes actividades:--

20 08:00 p.m. Se inicia con la trasmisión por parte del presentador.--

21 08:20 p.m. Se inicia la presentación del grupo 1.--

22 09:00 p.m. Se inicia concierto con telonero. --

23 11:00 p.m. Se inicia el desmontaje del grupo telonero y montaje del grupo de cierre.--

24 11:40 p.m. Se inicia conteo de fin de año con animación.--

25 12:00 a.m. Se inicia el juego de pólvora.--

26 12:10 a.m. Inicia el grupo de cierre.--

27 02:00 a.m. Se realiza el acto cierre del evento.--

28 Por lo anterior se solicita la respectiva aprobación de las actividades mencionadas, para
29 promover el desarrollo de las actividades y comercios en el cantón. Por lo que el
30 municipio es quien tramita los permisos y realiza las gestiones necesarias para que los
31 participantes cuenten con los requerimientos básicos y legales para cada actividad.”

32 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

33 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
34 Permanente de Asuntos Culturales, el presente Oficio MQ-ALCK-CEE-013-2023,
35 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Lo anterior

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).**-----

3 **Informe 13.** Oficio MQ-ALCK-444-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
4 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ -ALCK-AJ-107-2023, emitido
5 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice:
6 “(...) -----

7 **ASUNTO: Interposición de Veto parcial contra los puntos 1 y 4 del Acuerdo 14,**
8 **Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023. --**

9 **Sres. (as) --**

10 **CONCEJO MUNICIPAL--**

11 **Estimados Regidores y Regidoras:--**

12 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
13 Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos 162 y 167 del Código
14 Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado para interponer **Veto**
15 **parcial contra los puntos 1 y 4 del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de**
16 **la Sesión Ordinaria N° 249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2023, acuerdo**
17 **definitivamente aprobado y en firme esas misma sesión,** por las siguientes razones de
18 hecho y de derecho:--

19 **I- HECHOS--**

- 20 1- Que mediante el Acuerdo 20, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el
21 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria No. 218-2022, del 26 de
22 Diciembre de 2023, donde en lo conducente se Aprobó *la propuesta formal y*
23 *concreta de ajuste en el pago del canon presentada por el señor Jeffrey Scott*
24 *Duchesneau, Representante Legal de Marina Pez Vela Quepos S.A., conforme el*
25 *detalle para el año 2022; -- Se requiere a la Administración Municipal proceda*
26 *conforme corresponde.--*
- 27 2- Dicha propuesta indicaba respecto al pago de canon que: **PRIMERO:** *Este año,*
28 *hemos pagado a la Municipalidad, por concepto del canon, la suma total de*
29 *16.106,010 colones en concepto de los tres primeros trimestres del año 2022*
30 *(5.368.670 colones por trimestre adelantado), sobre un monto que se debe*
31 *actualizar, conforme al valor actual de las construcciones, según lo indica el*
32 *artículo 17 de la Ley de Marinas (Ley 7744).--*
33 **SEGUNDO:** *El valor actual de las obras construidas en la Marina, conforme está*
34 *establecido por el mismo departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad,*
35 *es la suma de 17.590.352.000.00 millones de colones.*-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *TERCERO: Aplicando el porcentaje, establecido en el contrato de concesión*
2 *original, del 0.25% sobre el valor actual de las obras construidas, correspondería*
3 *pagar la suma de 10.993.970.00 por trimestre adelantado, a aplicarse desde el*
4 *primer trimestre del 2022.-*

5 *Con el ajuste del canon del 2022, antes propuesto, y la cancelación de este,*
6 *nuestra Marina estaría al día en el pago de sus obligaciones con la*
7 *Municipalidad. (...)* (El resaltado no es del original) -

8 3- Esta Alcaldía remitió al Honorable Concejo Municipal, mediante Oficio MQ-
9 ALCK-153-2023, en el cual se dejaba claro cuál era mi posición con respecto al
10 Acuerdo 20, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de
11 Quepos, en la Sesión Ordinaria No. 218-2022, ya previamente mencionado.--

12 4- Dicho Oficio fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión 231-2023, y en
13 él se indicó con toda claridad que: (...) *Concretamente, acerca de la condonación,*
14 *el artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT) supra*
15 *transcrito establece que: “La obligación de pagar los tributos solamente puede*
16 *ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general. Las obligaciones*
17 *accesorias, como intereses, recargos y multas, solo pueden ser condonadas por*
18 *resolución administrativa, dictada en la forma y las condiciones que se*
19 *establezcan en la Ley”.--*

20 *Como se puede apreciar, la norma dispone en lo que aquí interesa, que para*
21 *proceder con la condonación de la obligación tributaria principal es necesario*
22 *que se dicte una ley que autorice expresamente la condonación de la obligación*
23 *tributaria (principio de reserva de ley). --*

24 *Por lo que tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República en*
25 *distintos criterios que por aplicación del principio de legalidad y su corolario de*
26 *reserva de ley, así como por lo dispuesto en artículos 5 y 50 del CNPT, el Concejo*
27 *Municipal no puede condonar deudas mediante un acuerdo, de ahí que está*
28 *Alcaldía hace la observación que las partes pactaron desde el 13 de abril del*
29 *2005 cuando se firmó el contrato de concesión y se ratificó el 22 de junio del*
30 *2007, cuando se firmó un adendum al contrato de concesión, justamente sobre la*
31 *actualización del valor total de la inversión, que el monto del canon a cancelar*
32 *es de un 0,25% sobre el monto total de la inversión, monto actual de acuerdo a*
33 *la modificación del Plan de Desarrollo de Marina Pez Vela Quepos con*
34 *Ampliación de la III Etapa, Marina Pez Vela de Quepos, que es de ¢34 213 520,*
35 *00 trimestrales y según lo pretendido por el Concejo Municipal es que se cancele*
36 *un monto de ¢10 993 970,00 trimestrales, esto significa que se dejen de percibir*
37 *¢ 92 878 200,00; si se compara con el monto propuesto por Marina Pez Vela y el*
38 *Concejo Municipal y se dejen de recibir ¢115 398 580,00 si se compara con*
39 *respecto al monto del canon antes de la actualización de dicha etapa. --*

40 *A todo esto se debe agregar que por la tardanza del Concejo Municipal en*
41 *aceptar y aprobar formalmente lo indicado por la CIMAT respecto a la*
42 *ampliación propuesta; desde hace muchos meses se ha dejado de percibir*
43 *millones de colones por concepto de canon que no pueden cobrarse en forma*
44 *retroactiva, causando por supuesto una afectación . Esta situación de alerta con*

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 *desglose de montos, fue puesta en conocimiento del Concejo por parte de la*
2 *administración desde hace varios meses atrás. --*
3 ***Por lo anterior se indica al honorable Concejo que a pesar de dicho acuerdo el***
4 ***monto original adeudado se mantiene y al día de hoy no ha sido cancelado.*** (El
5 resaltado no es del original) --
6 5- En respuesta a dicho Oficio, en la misma Sesión 231-2023, el Concejo Municipal
7 tomó el siguiente Acuerdo: ***ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: En***
8 ***atención al Oficio MQ-ALCK-153-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde***
9 ***Municipal de Quepos; reiterar a la Administración Municipal, que es parte activa***
10 ***de las negociaciones y acuerdo del Concejo Municipal en proyectos; por lo que***
11 ***se les informa que para el 14 de marzo del presente año a las 5:00pm, se tiene***
12 ***programada una reunión por parte de la Comisión Especial III Etapa de la***
13 ***Marina Pez Vela, en la sala de sesiones municipales, en la que está convocado el***
14 ***Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; el Mba.***
15 ***Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; los***
16 ***señores Douglas Ortega y Enrique Soto parte de dicha comisión.--***
17 6- En la Sesión Ordinaria N° 249-2023, del lunes 22 de mayo de 2023, el Concejo
18 Municipal toma el Acuerdo 14, Artículo Sexto de Informes Varios, que en su
19 punto 1 dice: ***Solicitar a la Administración Municipal ejecutar el Acuerdo 20,***
20 ***Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en***
21 ***Sesión Ordinaria No. 218-2022, celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2022.***
22 Y en su punto 4: ***Trasladar de forma digital el expediente administrativo***
23 ***identificado con el número EPR-14.1.1 de la III Etapa de la Marina Pez Vela, que***
24 ***se encuentra en los archivos de gestión de la Secretaría del Concejo Municipal,***
25 ***a los señores; Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal***
26 ***y Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo, para que realicen***
27 ***el estudio correspondiente y emitan un criterio legal respecto al Acuerdo 20,***
28 ***Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en***
29 ***Sesión Ordinaria No. 218-2022, celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2022.***
30 (El resaltado no es del original). --

31 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.**

32 **1- Motivos de Legalidad: --**

33 El Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023,
34 parcialmente vetado, en sus puntos 1 y 4, violenta el contenido de las siguientes normas:

35 **Ley General de la Administración Pública N° 6227--**

36 **Artículo 11-**

37 ***1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá***
38 ***realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho***
39 ***ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*** (El énfasis no corresponde a
40 los originales)-----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Artículo 108.-

2 **1. Deberá desobedecer el servidor cuando se presente cualquiera de las siguientes**
3 **circunstancias:--**

4 *a) Que la orden tenga por objeto la realización de actos evidentemente extraños a la*
5 *competencia del inferior; y-*

6 *b) Que el acto sea manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de*
7 *autoridad o cualquier otro delito.-*

8 **2. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias producirá responsabilidad**
9 **personal del funcionario, tanto administrativo como civil, sin perjuicio de la**
10 **responsabilidad penal que pueda haber. (El énfasis no corresponde a los originales)-**

11 **Posición de la Procuraduría General de la República respecto a condonaciones de**
12 **deudas por parte de Instituciones Públicas-**

13 Al respecto, en el dictamen C-240-2008 de 11 de julio de 2008, la Procuraduría señaló:
14 *(...) Los créditos a favor de la Administración Pública constituyen fondos públicos. Por*
15 *consiguiente, la Administración está obligada a procurar que el deudor satisfaga todas*
16 *sus obligaciones. En tratándose de créditos líquidos y exigibles que el deudor pague el*
17 *monto adeudado en los plazos establecidos. La Administración Pública carece de un*
18 *derecho de disposición de los fondos públicos, por lo que no puede quedar a su entera*
19 *voluntad cómo gestiona los fondos y si los gestiona o no. En tanto tenga un crédito,*
20 *está en el deber de recuperarlo, puesto que se trata de fondos públicos. Como dijimos*
21 *en el dictamen C-174-2000 de 4 de agosto del 2002:--*

22 *“... Por consiguiente, de ese acreedor público se espera un comportamiento tal (es un*
23 *deber ser) que conduzca a exigir el cumplimiento de la obligación, salvo que el interés*
24 *público justifique una condonación de las deudas (particularmente por razones sociales)*
25 *que procede cuando hay autorización legal o bien, que las acciones de recuperación de*
26 *las sumas debidas conduzcan a una erogación superior que lleve a afectar el interés*
27 *financiero y, por allí, el interés público; por consiguiente, que exista la posibilidad legal*
28 *de definir no perseguir dichas deudas para no irrogar más perjuicios a la*
29 *Administración. (...)* (El resaltado no es del original) --

30 En el Dictamen C-388-2008 del 28 de octubre de 2008, la Procuraduría respectó a la
31 condonación de deudas por parte de entes públicos concluyó lo siguiente: --

32 *(...) La Administración Pública carece de un derecho de disposición de los fondos*
33 *públicos, por lo que no pueden quedar a su entera voluntad las decisiones sobre cómo*
34 *gestiona los fondos y créditos públicos y en su caso, si los cobra o no. Dentro del marco*
35 *de la legalidad, esas decisiones deben provocar la “utilización óptima” de los recursos*
36 *públicos para el cumplimiento de los objetivos estatales. Ergo, el ejercicio de las*
37 *facultades propias debe armonizarse con el carácter escaso de los recursos públicos.”*

38 *Así las cosas, consideramos que en materia de recursos públicos la regla de principio*
39 *es la indisponibilidad por parte de la Administración, indisponibilidad que únicamente*
40 *puede ser superada por ley. --*

41 *En materia de administración y uso de recursos públicos rige el principio de legalidad*
42 *financiera, por lo que la Administración se encuentra imposibilitada para disponer de*
43 *dichos recursos si no existe una norma legal que así lo autorice.--*

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *Los créditos a favor de una institución pública constituyen recursos públicos, lo que*
2 *obliga, salvo norma en contrario o criterios de “utilización óptima” de recursos*
3 *públicos, a que la Administración gestione y realice el cobro de todos los créditos que*
4 *existan a su favor.--*

5 ***El condonar una deuda implica necesariamente renunciar a un derecho de crédito***
6 ***sobre el que se tenga la facultad de disposición, por lo que únicamente procede si hay***
7 ***una norma legal que así lo autorice.*** (El resaltado no es del original) --

8 Con base a la normativa y criterios anteriormente citados, esta Alcaldía considera que el
9 **punto 1 del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N°**
10 **249-2023, violenta el principio de legalidad,** y que ejecutarlo además de un perjuicio
11 económico a la Municipalidad conllevaría una responsabilidad civil y hasta penal en los
12 términos del artículo 108 de la Ley General de la Administración Pública.-----

13 **2- Motivos de Conveniencia y Oportunidad**

14 Además de que el 1 del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
15 Ordinaria N° 249-2023, violenta el principio de legalidad, tanto el punto 1 como el punto
16 4 del mismo Acuerdo debe eliminarse por motivos de conveniencia y oportunidad, por
17 cuanto como puede leerse en el punto 1 se pide a la Administración municipal ejecutar el
18 Acuerdo 20, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
19 en Sesión Ordinaria No. 218-2022, celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2022, pero
20 en el punto 4 se le pidió a los asesores legales que **realicen el estudio correspondiente**
21 **y emitan un criterio legal respecto al Acuerdo 20, Artículo Séptimo, Mociones,**
22 **adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 218-2022,**
23 **celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2022.**-----

24 En el Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023,
25 el Concejo Municipal está pidiendo a la Administración en el punto 1 que haga cumplir
26 un acuerdo sobre el cual, en el punto 4 del mismo Acuerdo, pide un criterio legal,
27 posterior a la ejecución del mismo, lo cual para esta Alcaldía resulta inconveniente e
28 inoportuno, ya que de concluir el criterio legal que es improcedente la condonación de
29 esa deuda, y haberse materializado la misma previamente, resultaría muy difícil a la
30 Municipalidad, la recuperación de esa suma condonada, afectando los intereses
31 municipales directamente.--

32 **III – DERECHO--**

33 **Baso la presente gestión en los artículos 162 y 167 del Código Municipal y los artículos**
34 **11 y 108 de la Ley General de la Administración Pública.--**

35 Así como en los Dictámenes C-240-2008 de 11 de julio de 2008 y C-388-2008 del 28 de
36 octubre de 2008 de la Procuraduría General de la República.--

37 **IV – PRUEBA**

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

Documental: --

- **PRUEBA 1:** Copia simple del Acuerdo 20, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 218-2022, del día lunes 26 de diciembre del 2022--
- **PRUEBA 2:** Copia simple del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023--

V- PETITORIA

- 1- Que se acoja el presente **veto parcial y se deje sin efecto los puntos 1 y 4 del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023.**
- 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 13. -----

1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; menciona no comparte lo que hace la Administración Municipal, el no presentarse a reuniones, no enviar a funcionarios a reuniones y lo que hace es vetar, porque los miembros de comisiones sacan tiempo que no tienen para reunirse, tratar temas y no aparece nadie de la Administración Municipal, con excepción del Asesor de la Municipalidad, simplemente posterior presentan un veto, que en su caso, si continúa esa situación recomendará no ver más temas, y no trabajar más temas en comisión, agrega en dicho documento el señor alcalde en los hechos menciona que deje claro la posición de alcaldía, y el Concejo no ve la posición del alcalde sin ningún criterio, sino la posición legal y de los funcionarios municipales. -----

2. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona le gustaría que el encargado de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, pueda asistir a las reuniones de comisiones, para tener mejor claridad y contar con todos los criterios para tomar las decisiones, para no perder el tiempo, y en su caso, sino cuenta con los asesores en las comisiones no se presentará a esas reuniones.-----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial III Etapa Marina Pez Vela, el presente oficio MQ -ALCK-AJ-107-2023, emitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que tiene como asunto; Interposición de Veto parcial contra los puntos 1 y 4 del Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 249-2023, para que se convoque a reunión a dicha comisión para el miércoles 31 de mayo del 2023, a las 5.30pm, para anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 14.** Oficio MQ-AJ-136-2023, remitido por la Licda. Cinthya Alfaro Chavarría,
2 Abogada Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto: Se contesta MQ-CM-566-23-2020-2024.**

4 Quien suscribe, Cinthya Alfaro Chavarría, abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, en
5 este acto, en respuesta a lo dispuesto por su autoridad mediante acuerdo 02, artículo
6 Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
7 N° 245-2023, celebrada el día martes 02 de mayo del 2023, les indico que previo a emitir
8 criterio legal sobre el asunto es necesario remitir el mismo a las Unidades de Topografía
9 y Desarrollo Constructivo, con el fin de que emitan criterio técnico al respecto y así tener
10 el panorama completo sobre la situación. En cuanto se tenga dichas valoraciones se
11 trasladará el informe solicitado por su autoridad.” **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
14 MQ-AJ-136-2023, remitido por la Licda. Cinthya Alfaro Chavarría, Abogada Asesoría
15 Jurídica Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

16 **Informe 15.** Oficio MQ-PM-108-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez
17 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

18 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa** -----

19 Estimados señores:

20 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
21 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68
22 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por
23 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-105-23-2022-2024	Traslado temas de competencia administrativa a la Alcaldía Municipal.
MQ-PM-106-23-2022-2024	Prevención a un Administrado, de cumplir con requisito en documento, para hacer el tema de conocimiento del Concejo Municipal.
MQ-PM-107-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

24 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 251-2023 Ordinaria

29-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
2 MQ-PM-108-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
3 Municipal; que tiene como Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma
4 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

6 **NO HAY**

7 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
9 Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y uno - dos mil veintitrés, del lunes
10 veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con veintisiete
11 minutos.-----

12

13

14

15

16

17

18

19

Alma López Ojeda

Kenneth Pérez Vargas

Secretaria

Presidente

20

21

-----ÚLTIMA LINEA-----

22

23

24

25

26

27

28

29

ⁱNOTA; Se deja constancia que en sesión ordinaria 252-2023, del 05 de junio de 2023, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 251-2023”; El Concejo Municipal acuerda la observación de que en el acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, la sesión extraordinaria programada se traslada para el 19 de julio de 2023, quedando para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo. -----

FIRMA SECRETARIA

FIRMA PRESIDENTE